



Lineamientos para abordar la problemática de las drogas en los Centros Educativos





Lineamientos para abordar la problemática de las drogas en los Centros Educativos





Versión Original

Prevenir en la Escuela “Política de Prevención del Consumo de Drogas en Establecimientos Educativos”

Escrito por: Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE)

Ministerio del Interior, Gobierno de Chile-2007

Versión adaptada para Costa Rica por:

Srita. Guiselle Madrigal Araya, Unidad Proyectos de Prevención

Apartado sobre Prevención del Delito del Tráfico de Drogas elaborado por:

Srita. Andrea Villalta Morales , Unidad de Proyectos de Prevención

Revisado por: Sra. Mayra Campos Zúñiga, Fiscalía Adjunta Penal Juvenil

Sr. Álvaro Montoya, Fiscalía de Narcotráfico, Ministerio Público

Agradecimiento por su colaboración : Sra. Roxana Arguello,

Dirección de Vida Estudiantil, Ministerio de Educación Pública

Revisión del documento:

Sra. Eugenia Mata Chavarría, Jefe, Unidad Proyectos de Prevención

Personal de la Unidad Proyectos de Prevención

Apartado de la Estrategia para la Promoción de la Salud Mental y la Prevención, Detección e Intervención Temprana en Centros Educativos (PDEIT), elaborado por:

Sra. Patricia Orozco Carballo, Directora General IAFA

Sra. Vera Barahona Hidalgo, Coordinadora Área Técnica

Sra. Hellen Zúñiga Muñoz, Encargada Procesos de Capacitación Asesoría y Seguimiento

Sra. Patricia Araya Sancho, Encargada , Procesos de Organismos Regionales

2011



Presentación

El fenómeno de drogas como otras problemáticas: violencia intrafamiliar, el abuso sexual en menores y la deserción escolar constituyen un reto para la prevención en las instituciones educativas.

Es importante que como parte de la función pedagógica que realiza el docente en sus diferentes acciones en el centro educativo, promueva la prevención en los estudiantes, permitiéndoles desarrollar diferentes habilidades para promover factores protectores en su vida cotidiana.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), define prevención como el anticiparse antes que el problema aparezca. Es por ello, la importancia de iniciar el proceso preventivo en la educación preescolar y continuar durante todos los ciclos educativos hasta la educación media y superior, en un proceso gradual, continuo y sistemático.

Este proceso debe promover estilos de vida saludable y el desarrollo de actitudes, valores y comportamientos que les permitan a los estudiantes decidir asertivamente ante los riesgos a los que se enfrentan diariamente.

Sin duda, uno de los principales desafíos de este documento es generar ambientes educativos saludables, protectores y potencialmente capaces de entregar herramientas y habilidades a los docentes y estudiantes para enfrentar con éxito los cambios y las exigencias sociales. Se trata de evitar que los estudiantes desarrollen patrones de conducta de riesgo como son el consumo y el tráfico de drogas; así como el orientarlos en aquellos casos en que se presente el problema.

Esto supone reconocer que el problema existe o puede existir y que constituye una amenaza real para su desarrollo integral y afecta el proceso de enseñanza-aprendizaje, ya que produce graves consecuencias personales, familiares y sociales.

Además, se requiere reconocer el vínculo entre consumo y tráfico, dado que los estudiantes que consumen, generalmente se vinculan con redes de microtráfico. Por tanto, se plantea un reto adicional a la comunidad educativa que debe estar atenta a este fenómeno, y fortalecer la formación de los niños y jóvenes para resistir la presión a la que se enfrentan.

Para abordar esta problemática resulta relevante impulsar e implementar una estrategia que permita prevenir el fenómeno de drogas e intervenir eficazmente, a través de acciones que incorporen a toda la comunidad educativa a fin de procurar el desarrollo de ambientes saludables, implementando programas específicos para cada nivel educativo.

Razón por la cual, el Instituto Costarricense sobre Drogas ha elaborado este documento que brinda algunas pautas a la comunidad educativa para la elaboración de una estrategia preventiva que aborde el tema del fenómeno de drogas, desde una mirada integral, práctica y orientadora; de manera que los centros educativos están dando un paso fundamental y necesario en este tema.





Contenido

PRESENTACIÓN	III
ESTRATEGIA PREVENTIVA	3
¿Qué es una estrategia preventiva del fenómeno de drogas en el centro educativo?.....	3
<i>¿Por qué abordar el tema de drogas en el centro educativo?</i>	<i>3</i>
<i>El proyecto educativo institucional y su relación con la estrategia</i>	<i>3</i>
<i>Situaciones previas que propician la elaboración de una estrategia</i>	<i>4</i>
<i>La elaboración participativa de la estrategia preventiva</i>	<i>4</i>
<i>Es necesario revisar cuidadosamente</i>	<i>4</i>
<i>Es importante considerar los siguientes pasos para la elaboración de la estrategia preventiva</i>	<i>5</i>
<i>Diagnóstico de la situación dentro y fuera del centro educativo</i>	<i>5</i>
Estrategias de prevención a desarrollar en el centro educativo	6
<i>Equipo responsable</i>	<i>6</i>
<i>El equipo puede estar conformado por</i>	<i>6</i>
<i>Implementación de los programas de prevención de drogas en el centro educativo</i>	<i>6</i>
<i>Durante la fase inicial del diseño de la estrategia, el equipo responsable debe tomar en consideración los siguientes puntos</i>	<i>7</i>
<i>El equipo encargado del programa de prevención tiene la función de</i>	<i>7</i>
<i>Las instituciones encargadas de implementar algunos programas de prevención son</i>	<i>7</i>
Algunos principios a considerar en la estrategia preventiva	8
Las normas y los procedimientos para enfrentar los hechos relacionados con las drogas	8
Algunas orientaciones para abordar situaciones relacionadas con las drogas en el centro educativo	9
Centros	9
<i>Centros de Salud</i>	<i>9</i>
Evaluación	9
Seguimiento y evaluación de la estrategia aplicada en el centro educativo	9
<i>Razones por las cuáles se debe dar seguimiento a la evaluación desarrollada:</i>	<i>10</i>
PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS	13

Tabla de contenido

Programa de Prevención, Detección e Intervención temprana en Centros Educativos (IAFA)	13
<i>De promoción y prevención</i>	<i>13</i>
<i>De protección</i>	<i>14</i>
<i>Detección e Intervención Temprana</i>	<i>14</i>
<i>¿Cómo se desarrolla el Programa?</i>	<i>14</i>
<i>I FASE: Coordinación y Acercamiento con el Centro Educativo</i>	<i>14</i>
<i>II FASE: Establecimiento de compromisos</i>	<i>15</i>
<i>III FASE: Capacitación</i>	<i>15</i>
<i>IV FASE: Diseño del Proyecto</i>	<i>15</i>
<i>V FASE: Ejecución, seguimiento y evaluación</i>	<i>16</i>
Recomendaciones generales a tomar en cuenta en la ejecución del PDEIT	17
<i>1. La Legislación existente</i>	<i>17</i>
<i>2. Promover espacios sanos y seguros, realizando acciones como</i>	<i>17</i>
<i>3. Acciones de detección temprana</i>	<i>18</i>
<i>4. En situaciones de consumo</i>	<i>19</i>
Respuestas a preguntas realizadas por los docentes	20
<i>¿Qué hacer si se sospecha que un estudiante posiblemente está consumiendo drogas?</i>	<i>20</i>
<i>¿Qué hacer cuando se detecta que un estudiante está bajo los efectos de alguna droga?</i>	<i>21</i>
<i>¿Qué hacer cuando el estudiante solicita ayuda por presentar problemas de consumo de drogas?</i>	<i>22</i>
<i>¿Qué hacer en caso que se sospecha que el estudiante está intoxicado, posiblemente por drogas?</i>	<i>22</i>
<i>¿Qué hacer en caso que el padre o responsable sospecha que su hijo está consumiendo drogas y no saben como abordar esta situación y lo comunica al centro educativo?</i>	<i>23</i>
<i>¿Puede el docente utilizar el vehículo personal para trasladar el estudiante al centro médico más cercano?</i>	<i>25</i>
Atención y prevención del delito del tráfico de drogas en el centro educativo	29
Factores de riesgo que motivan a los jóvenes a desarrollar conductas asociadas al delito del tráfico ilícito de drogas	33
<i>La Familia</i>	<i>34</i>
<i>Algunos factores y conductas de riesgo provenientes del entorno familiar son</i>	<i>34</i>
<i>El entorno no sociocultural</i>	<i>35</i>
Factores de riesgo relacionados al centro educativo	37
Estrategias para evitar que niños y jóvenes se asocien en el tráfico ilícito de drogas	38
Consideraciones Legales	40

Tabla de contenido

Aspectos que se deben atender ante la sospecha de estudiantes asociados al tráfico ilícito de drogas	44
Orientaciones a seguir cuando se encuentran drogas ilícitas en la institución educativa	45
FUENTES BIBLIOGRÁFICAS	48
ANEXOS	49
Anexo 1	49
Marco Normativo	49
<i>Ley 8204</i>	<i>49</i>
<i>Código de la Niñez y la Adolescencia</i>	<i>50</i>
<i>Leyes y Reglamentos Docentes</i>	<i>52</i>
Anexo 2	55
<i>CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGAS (CAID)</i>	<i>55</i>
Anexo 3	56
<i>Directorio de Organizaciones Gubernamentales en Tratamiento acreditados por el IAFA</i>	<i>56</i>
Anexo 4	58
<i>Fiscales Penales Juveniles</i>	<i>58</i>
GLOSARIO	61
LUGARES QUE OFRECEN INFORMACIÓN Y AYUDA	62



Estrategia Preventiva



Estrategia Preventiva

¿Qué es una estrategia preventiva del fenómeno de drogas en el centro educativo?

Es el proceso de construcción de normas para la reflexión, el desarrollo e implementación de lineamientos a lo interno del centro educativo, con el propósito de prevenir el consumo y tráfico de drogas; así como fortalecer las habilidades para vivir con estilos de vida saludables en la comunidad educativa.

Para implementar la estrategia en el centro educativo es necesario que se inserte en el Plan Operativo Anual (POA) y se articule en forma coordinada con otros proyectos o programas que abordan los temas relacionados con la prevención del consumo y tráfico de drogas en el centro educativo.

¿Por qué abordar el tema de drogas en el centro educativo?

Porque hace posible un abordaje integral de la prevención del consumo y tráfico de drogas, incorporando diferentes actores sociales como la comunidad educativa, padres de familia, la sociedad civil, entre otros.

Actúa en el proceso de maduración de la intervención, visualizando el rol del docente como agente preventivo; debido a la cercanía con los actores educativos en su papel como modelo y en su función educadora y formativa.

Brinda el espacio para discutir la temática colectivamente, integrando los diferentes puntos de vista de los estudiantes, generando nuevas ideas o planteamientos.

Es un punto estratégico para conocer posibles factores de riesgo y generar factores protectores y habilidades que permitan desarrollar estilos de vida saludable en los estudiantes.

El proyecto educativo institucional y su relación con la estrategia

Para insertar la temática de drogas en el centro educativo es necesario que el objetivo sea incorporado en el Plan Operativo Anual, lo cual se logra a partir de la reflexión y debate interno que realice la comunidad educativa y que se expresa finalmente en el proyecto educativo que el centro define.

Incorporar el tema dentro del POA asegura la sustentabilidad de las intervenciones, posibilitando que la prevención sea parte de las tareas educativas del centro, independientemente de las personas que estén a cargo o se incorporen a lo largo del tiempo.

Otro aspecto que facilita el desarrollo de una estrategia en drogas es el ambiente educativo y su planificación.

Nota aclaratoria:

Entiéndase los, como: los niños, las niñas, los jóvenes, los y las estudiantes, los y las docentes, los padres y las madres de familia, ya que este documento no pretende hacer discriminación de género.



Un centro educativo que se organiza para abordar la temática de drogas, es aquel que logra un contexto protector en el que existe una clara disposición y voluntad de abordar el tema, incorporándolo como parte de la cultura educativa y formadora.

Situaciones previas que propician la elaboración de una estrategia

La necesidad inicial para construir una estrategia puede surgir a partir de diversas situaciones:

- Padres de familia o encargados preocupados por el tema o conductas de riesgo de sus hijos con relación al consumo y tráfico de drogas.
- Profesores sensibilizados, capacitados en el tema de drogas o que trabajan en estrategias de prevención, lo que propone que el centro se movilice en torno a esta temática.

La elaboración participativa de la estrategia preventiva

- Promueve el compromiso de la comunidad educativa y
- Propicia que la discusión en sí, se constituya en una instancia de reflexión y debate de creencias y posturas al respecto.
- Garantiza la aplicación de los reglamentos de la comunidad educativa.
- Favorece que la estrategia preventiva sea interiorizada y aplicada por el centro educativo.
- Es una herramienta para la comunidad educativa; ya que da a conocer algunos pasos a seguir cuando el centro educativo se encuentre vulnerable a situaciones relacionadas con el consumo y tráfico de drogas.
- Cada centro educativo debe asegurarse y definir la manera de brindar la atención integral al estudiante que presenta esta problemática, para lo cual, es necesario considerar el Reglamento de los Aprendizajes del Ministerio de Educación Pública.
- Asimismo, definir límites de su competencia para sumar esfuerzos en el abordaje de la prevención del fenómeno de las drogas, mediante los procesos psicosociales, así como, referir al estudiante a una institución encargada de brindar y apoyar al estudiante en su proceso de salir del problema.

Es necesario revisar cuidadosamente

- Las situaciones más vulnerables en relación con la temática de drogas del centro educativo.
- Las oportunidades de trabajo en grupo o personas claves dentro del centro educativo (grupos de scouts, culturales, deportivos, religiosos, entre otros) para abordar la situación de drogas que se pueda presentar.
- El procedimiento para abordar en situaciones donde el estudiante pueda estar asociado al consumo o tráfico de drogas.
- Las personas que desarrollan la definición de roles y funciones para la estrategia preventiva en el centro educativo.

-
- La ruta por donde se dará a conocer la información (funciones y “confidencialidad”).
 - Cómo se procederá con las familias o responsables (abordaje con la familia).
 - Los lugares o centros de atención donde se puedan referir casos que ameriten atención sean IAFA, centros médicos cercanos al centro educativo u otros.
 - Por último, el documento final de la estrategia debe ser socializado a toda la comunidad educativa (director, subdirector, personal docente- técnico, administrativo, estudiantes y padres de familia o encargados).

Es importante considerar los siguientes pasos para la elaboración de la estrategia preventiva

- Definir un equipo responsable y comprometido, señalando los roles y funciones.
- Definir los procedimientos coherentes para el centro educativo, integrando los contenidos preventivos en el currículo escolar.
- Implementar acciones y programas en prevención de consumo y tráfico de drogas.
- Establecer la “red de apoyo” para estudiantes que pueden estar vulnerables al consumo y tráfico de drogas (servicios, instituciones, organismos sociales en la comunidad que se especializan en el abordaje y tratamiento).
- Promover acciones para trabajar con la familia.
- Facilitar procesos de capacitación a la comunidad educativa.
- Realizar el seguimiento para el desarrollo de los programas preventivos en los centros educativos.

Diagnóstico de la situación dentro y fuera del centro educativo

Es importante realizar un diagnóstico, el cual facilite la sensibilización del tema dentro del centro educativo y muestre los antecedentes relevantes que justifiquen la creación de una estrategia preventiva.

El diagnóstico es fundamental y necesario al momento de desarrollar un plan de acción, dado que permite conocer la situación actual con respecto al consumo y tráfico de drogas en el centro educativo; así como la percepción de los estudiantes y docentes. Además, permite conocer la situación de drogas que puede afectar en el rendimiento académico, repitencia, disciplina, deserción, entre otros que pueden ser factores de riesgo.

Esta apreciación puede realizarse a través de una reflexión y debate en conjunto con la comunidad educativa o mediante la aplicación de un diagnóstico con instrumentos estandarizados para conocer la situación actual del problema de drogas en el centro educativo.

Es necesario considerar que el Programa de Promoción Diagnóstico e Intervención Temprana (PDEIT) que implementa el IAFA se realiza la conformación del equipo, el diagnóstico y el plan de acción a partir de este último, lo cual puede complementarse luego con las acciones necesarias en el campo de prevención del delito.



Estrategias de prevención a desarrollar en el centro educativo



Equipo responsable



Para implementar una estrategia de prevención del fenómeno de drogas en el ámbito educativo; requiere asumir la responsabilidad del diseño e implementación de los diferentes enunciados y procesos que comprende. De igual manera, un equipo comprometido que trabaje y actúe coordinadamente en el centro educativo.



El equipo puede estar conformado por



El director, quien lidera y debe realizar una invitación abierta a la comunidad educativa para participar en la estrategia preventiva.



Personal administrativo y técnico, equipo interdisciplinario de atención psicosocial (según las posibilidades de cada centro educativo) que tengan afinidad, empatía y conocimiento en el tema de drogas o capacitarse en dicha temática.



Docentes comprometidos en la prevención de drogas.



Estudiantes responsables y deseosos de abordar la temática de prevención de drogas con sus pares.



El psicólogo y el orientador (si los hubiera) pueden fortalecer en los temas formativos y de trabajo con los estudiantes que estén presentando consumo o tráfico de drogas.



Implementación de los programas de prevención de drogas en el centro educativo



El equipo responsable y comprometido en la labor preventiva puede desarrollar las siguientes funciones:



Realizar un diagnóstico para conocer la situación actual del consumo y tráfico de drogas en el centro educativo.



Elaborar un documento como estrategia de prevención de drogas para el centro educativo.



Mantener actualizada la documentación que contenga las estrategias y normas respecto a las drogas, así como su difusión.



Coordinar las acciones para implementar los programas de prevención de drogas, definidas por el centro educativo.



Velar por la implementación de los programas específicos de prevención en cada uno de los niveles educativos.



Coordinar con las instituciones encargadas en prevención del consumo y tráfico de drogas (MEP, IAFA, DARE, ICD) para la capacitación de los docentes, así como la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil y el Poder Judicial.



Incorporar a los padres de familia y responsables en la tarea preventiva.



Revisar en conjunto la implementación de los programas de prevención de drogas.



Durante la fase inicial del diseño de la estrategia, el equipo responsable debe tomar en consideración los siguientes puntos

- Mantener informado al director del centro educativo para que en conjunto implementen y desarrollen la estrategia preventiva.
- Definir el trabajo a desarrollar y distribuir las responsabilidades.
- Reflexionar acerca de la importancia y necesidad de construir una estrategia en el centro educativo y puntualizar cuál será su enfoque.
- Velar porque los programas de prevención de drogas se implementen en el centro educativo.

El equipo encargado del programa de prevención tiene la función de

Coordinar el programa específico de prevención que está aplicando el centro educativo con los demás docentes.

- Asistir a las charlas y capacitaciones en prevención de drogas para transmitir o replicar dicha información al resto de la comunidad educativa.
- Informar al director del centro educativo sobre el proceso de la implementación y desarrollo de los programas preventivos.
- Motivar a los docentes de los diferentes sectores de aprendizaje para incorporar este tema en el currículo de su curso.

Las instituciones encargadas de implementar algunos programas de prevención son:

- IAFA: desarrolla el programa "Aprendo a Valerme por mí Mismo", en educación preescolar y II ciclo de educación básica y el PDEIT para educación secundaria.
- MEP: proyecto "Buenas Prácticas"
- ICD: en coordinación con el MEP implementan el programa Estado de Derecho y Cultura de Legalidad.
- ICD: implementa el programa de "Legitimación de Capitales" en los colegios técnicos y profesionales.
- ICD: implementa el programa "Saber ganar Saber elegir", dirigido a los estudiantes de séptimo año.
- DARE: implementa los programas desde I ciclo hasta la educación diversificada
- Ministerio de Seguridad Pública: desarrolla el programa Pinta Seguro.
- Ministerio de Justicia y Gracia con el programa Red de Jóvenes.

- Poder Judicial (Fiscalía Adjunta Penal Juvenil) el cual capacita a los diferentes actores con respecto a la Ley Penal Juvenil y el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Algunos principios a considerar en la estrategia preventiva

- Incentivar la participación de la comunidad educativa.
- Fomentar estilos de vida saludable, el desarrollo de valores, actitudes y habilidades para vivir.
- Adoptar una visión integral y comprensión para enfrentar y abordar el tema.
- Implementar los programas de prevención en drogas que se ofertan por parte de las instituciones encargadas.
- Definir las estrategias de prevención que orienten y colaboren a la prevención de consumo que puede presentarse en el centro educativo.
- Integrar y procurar la permanencia de aquellos estudiantes que están por desertar del sistema educativo o están faltando continuamente a lecciones.
- Incorporar en las estrategias de prevención las características propias de la cultura juvenil, promoviendo la autonomía, el discernimiento, diálogo y debate; rescatando los distintos matices y las especialidades que componen su cultura.
- Fomentar una actitud no estigmatizadora con los jóvenes que posiblemente pueden estar presentando consumo de drogas y asegurar su permanencia en el centro educativo.
- Involucrar a la familia en el proceso preventivo.

Las normas y los procedimientos para enfrentar los hechos relacionados con las drogas

Los derechos establecidos en el Código de la Niñez y la Adolescencia son fundamentales para el actuar del centro educativo.

De igual forma, según criterios emitidos por entes competentes, directrices y circulares, con respecto a la materia de drogas.

Las normas que regulan al ámbito del accionar del centro educativo se establecen a través del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, en lo que se refiere a las faltas graves, faltas gravísimas y las acciones correctivas, según lo establece en los artículos 76,77,78, 79 y 80 de este reglamento (anexo1).

Las normas son las reglas que se establecen desde el Ministerio de Educación Pública para lograr la convivencia y seguridad, naturalmente son congruentes con los principios y valores fundamentales que se establecen en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Los procedimientos son los pasos a seguir en cada una de las distintas situaciones que se presentan respecto al consumo y tráfico de drogas. Definen que pasos se van a seguir al momento de afrontar un problema de drogas; así como, orientar, clarificar la forma de abordar situaciones a veces de difícil manejo y responder a los principios y normativas del centro educativo.

Algunas orientaciones para abordar situaciones relacionadas con las drogas en el centro educativo

Como se mencionó anteriormente, el “equipo” o “red de apoyo” puede estar conformado por el director, los docentes, profesores guías, orientadores y psicólogos, el personal administrativo y técnico; quienes tienen la función de coordinar las distintas acciones para abordar el consumo y tráfico de drogas en el centro educativo.

Realizar “la entrevista” al estudiante, la persona que realice la entrevista, es importante que sea empática; ya que le permite tener un acercamiento, confianza y validez con el estudiante y no un momento donde el estudiante se pueda sentir intimidado. Esta entrevista permite realizar una revisión inicial sobre la situación del consumo o tráfico de drogas, así como clarificar los pasos a seguir posteriormente; por ejemplo, cómo abordar el tema con los padres de familia o responsables y en caso que lo amerite referir al IAFA.

Para lo cual, es importante recordar que para los temas de protección, promoción, prevención, detección, intervención temprana del consumo de drogas, el IAFA oferta programas de entrenamiento (PDEIT) en todas las regionales educativas a nivel nacional para lo que se debe coordinar con el representante de las oficinas regionales (anexo 2).

Centros

Centros de Salud


Son las instituciones o los centros de atención en salud que ofrecen equipos especializados para abordar el tratamiento para personas con comportamiento de consumo de drogas. Dentro de éstos, en nuestro país se encuentran los centros, organismos gubernamentales y no gubernamentales o instituciones que pertenecen a la red comunitaria que diagnostican, resuelven o derivan en caso de mayor complejidad a otros centros de tratamiento (IAFA u otras organizaciones).

De especial mención está el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), quien es el ente técnico encargado de brindar tratamiento ambulatorio y residencial a pacientes menores de edad con consumo de drogas, así como trabajar algunos programas en el sistema educativo formal como lo es “Aprendo a Valerme por mí Mismo”, el cual está dirigido a población de preescolar y educación básica y el PDEIT en secundaria (anexo 2).

Evaluación

Seguimiento y evaluación de la estrategia aplicada en el centro educativo

La evaluación de la estrategia preventiva elaborada por la comunidad educativa, se concibe como un proceso permanente y continuo de la valoración de éstas, desde su diseño y planificación para ser desarrollado en el centro.



Su finalidad es revisar, reflexionar y actualizar los acuerdos con relación a las normas, los procedimientos y las actividades planificadas y planteadas en el documento como estrategia del centro educativo.

Razones por las cuáles se debe dar seguimiento a la evaluación desarrollada:

- Determina la eficacia de los programas.
- Permite revisar si los objetivos de un determinado programa se cumplen o no.
- Proporciona información del proceso de la implementación de una estrategia de prevención.
- Permite conocer y realizar los cambios necesarios para el logro de los objetivos propuestos durante su aplicación.

El tipo de evaluación dependerá de lo que se requiera evaluar.

Prevención del Consumo de Drogas



Prevención del consumo de drogas

La disponibilidad y el acceso de las drogas pueden contribuir a que los niños y jóvenes ante sus dificultades personales, familiares, sociales y académicas busquen algunas actividades como escape a estos problemas.

Se percibe como los niños y jóvenes están vulnerables por la falta de comunicación con sus padres, carencia afectiva, poca capacidad para afrontar problemas entre otros; lo cual ha repercutido en el bajo rendimiento académico, deserción escolar, pocas aspiraciones personales y escolares, por ende, la búsqueda de las drogas.

Es por ello, ante estas situaciones se mencionan algunas pautas que pueden colaborar en el abordaje de la prevención del consumo de drogas dentro del centro educativo, siendo factor de protección a los estudiantes.

En el ámbito de prevención del consumo, el Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), ha diseñado el programa "Estrategia para la Promoción de la Salud Mental y la Prevención, Detección e Intervención Temprana en Centros Educativos", mismo se transcribe a continuación:

Programa de Prevención, Detección e Intervención temprana en Centros Educativos (IAFA)

Para fortalecer ambientes saludables y atender la situación de consumo de drogas en los Centros Educativos, es indispensable tener un compromiso institucional que se refleje en un plan de trabajo que cuente con los recursos necesarios para su ejecución y sea responsabilidad de toda la comunidad educativa.

Considerando que la fundamentación metodológica es un proceso colectivo de inter-aprendizaje, formativo y constructivo, la ejecución de un plan de acción se hará según los lineamientos teóricos y las características propias de cada centro educativo participante.

Dado lo anterior, el IAFA propone la ejecución del programa de PDEIT como una estrategia de promoción de la Salud Mental y Prevención del consumo de drogas en los centros educativos, para lo cual se contempla un proceso de construcción conjunta que integre las necesidades prioritarias a resolver en cada centro educativo.

A continuación se mencionan algunas de las acciones de Promoción de la Salud Mental, Protección, Detección e Intervención Temprana que se desarrollan:

De promoción y prevención:

Con énfasis en la enseñanza y práctica de Habilidades para Vivir, se promueve y fortalece las habilidades, destrezas socio afectivas y cognitivas, para el mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo humano integral de estudiantes y padres de familia o encargados, docentes.

Incluye la sensibilización y capacitación del recurso humano del centro educativo. Talleres en promoción de la salud mental y habilidades para vivir con docentes, padres y madres de familia y con los estudiantes. Formación de líderes estudiantiles y padres de familia involucrados en acciones específicas del desarrollo de los programas entre otros.

Campañas de Promoción de la Salud Mental y de Prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en la comunidad educativa.



De protección:



Se favorece el establecimiento y acceso en los centros educativos a servicios de atención dirigidos a la población estudiantil y padres de familia, como parte del rol protector de los centros educativos y las redes comunales en la prevención, detección e intervención temprana de situaciones de consumo.



Divulgación de la política, las normas y procedimientos internos para la detección e intervención temprana del consumo y los servicios que se ofrecen en el centro educativo.



La divulgación de los servicios de apoyo, redes sociales y de salud para la población estudiantil; así como de los deberes y derechos en el marco del cumplimiento en la población estudiantil, según la legislación existente que permitan proteger a las personas jóvenes, niños y niñas de problemas generados por el uso, abuso o dependencia de tabaco, alcohol y otras drogas y/o de los factores de riesgo asociados al consumo.



Detección e Intervención Temprana:



Apertura y mantenimiento de servicios en el Centro Educativo para el manejo de situaciones de consumo por parte del equipo institucional; la referencia y contra referencia a los Servicios Especializados del IAFA (Centros de Atención Integral en Drogas (CAID) y Servicio de Atención Ambulatoria, Oficinas Centrales) y de la Caja Costarricense de Seguro Social.



¿Cómo se desarrolla el Programa?



La implementación del programa PDEIT, en los centros educativos, comprende varias fases en las cuales se transmite información y conocimientos a través de la capacitación, lo que permite resolver las necesidades y demandas en un proceso colectivo y enriquecedor, creativo y de construcción en el que las personas participantes tienen la oportunidad de expresar, aportar, analizar y generar insumos que lleven a construir alternativas de solución y compromisos de ejecución, en pro del bienestar y desarrollo de la población estudiantil y la comunidad educativa en general.



I FASE: Coordinación y Acercamiento con el Centro Educativo.



Incluye la recepción formal de solicitudes, la asesoría e información, sobre el servicio que se ofrece y los requisitos de participación. El centro deberá conformar un equipo de trabajo y en la solicitud consignará las calidades de sus integrantes.



La oferta del programa por parte del IAFA se puede dar por dos vías:



- Solicitud escrita por parte del Centro Educativo.
- Oferta del programa por parte de la Oficina Regional del IAFA al Centro Educativo.



Recomendaciones a los padres de familia o encargados, solicitar ayuda en el Centro de Atención Integral en drogas del IAFA, donde se les apoyará y preparará para enfrentar la situación. Envíelos con una referencia.



La referencia debe contener los datos personales del estudiante, el motivo de referencia y una descripción de la situación referida por los padres de familia o encargados y cualquier otra información pertinente, que se conozca por parte del centro educativo.



II FASE: Establecimiento de compromisos.

En esta fase se establece los lineamientos, compromisos y apoyos interinstitucionales para la ejecución del PDEIT en el Centro Educativo y se contemplan las siguientes acciones:

Expresa disposición y aceptación por escrito del PDEIT, por parte del Supervisor de Circuito y la Dirección del Centro Educativo del MEP. En el caso de Centros Educativos privados, por parte de la Dirección del mismo.

Firma de una carta de compromiso entre la Dirección del Centro Educativo y el Presidente de la Junta Directiva de IAFA, este documento es requisito indispensable para ejecutar el Programa PDEIT.

Conformación por parte del centro de un equipo de trabajo con al menos tres funcionarios/as (puede ser interdisciplinario), integrado por Profesores Guías y Orientadores dinámicos y dispuestos a elaborar y ejecutar un proyecto para realizar acciones en salud mental, en prevención, detección e intervención del consumo de drogas en su institución.

Autorización, apoyo, facilidades por parte de la Dirección del Centro Educativo para que el equipo designado participe en el proceso de capacitación, asesoría y seguimiento que brinda el IAFA.

Gestión por parte de la Dirección del Centro Educativo, al representante de IAFA para capacitar, asesorar y dar seguimiento al Equipo de trabajo nombrado para la ejecución del PDEIT.

Atención de referencias por parte del IAFA, en los casos que se requiere una atención especializada u orientación para el abordaje. Mediante los Centros de Atención Integral en Drogas (CAID) de las Oficinas Regionales o del Servicio de Atención Ambulatoria y Centro de Menores, ubicados en Oficinas Centrales, San José (San Pedro de Montes de Oca).

III FASE: Capacitación.

Se ejecuta un proceso de capacitación en “Estrategias de Promoción de la Salud Mental y Prevención, Detección e Intervención Temprana del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas”, a los equipos de trabajo de los centros educativos, esto como requisito básico para el desarrollo del programa de PDEIT.

La capacitación contempla un marco general de conocimientos con un enfoque integral, se desarrollan contenidos teórico-prácticos, metodológicos, conceptuales y científicos para el diseño y elaboración de un diagnóstico, una política, el proyecto institucional que defina y sustente acciones planificadas y sistemáticas de carácter permanente.

IV FASE: Diseño del Proyecto.

Se continúa el proceso de capacitación, por medio de asesorías a los equipos de trabajo, con el fin de diseñar el proyecto del centro educativo. El mismo debe tener objetivos claros, concretos y posibles de alcanzar en el plazo propuesto. Hacer un proyecto es más que levantar un listado de posibles acciones. Significa concebir una serie de acciones interrelacionadas con el fin de lograr un objetivo, de acuerdo con los recursos y el contexto en que se van a realizar. Es necesario que también incluya evaluaciones que permitan realizar los ajustes que se consideren necesarios y sistematizar las experiencias.



Elementos a tomar en cuenta para elaborar el proyecto:



La realización de un diagnóstico situacional acerca del ambiente educativo y de salud mental de la población, los factores protectores y de riesgo del consumo de drogas, así como la percepción de los actores sociales, acerca de las causas y posibles consecuencias del consumo de drogas en el Centro Educativo.



El planteamiento de la política institucional en relación a la Promoción de la Salud y ambientes educativos sanos, sobre la prevención, detección e intervención temprana del consumo de drogas, según la legislación establecida en el país para la población meta y los lineamientos técnicos-jurídicos del ente rector en el tema de drogas.



La ejecución de estrategias universales basadas en Habilidades para Vivir; las selectivas e indicadas para la prevención y atención del consumo de drogas. Las acciones deben ser integrales, dirigidas a la población general de estudiantes y no sólo a los que se inician en el consumo o presentan dependencia de drogas.



Definir los procedimientos según la normativa vigente, para la detección temprana del consumo, la atención individual y familiar a los consumidores, la referencia, entre otros.



V FASE: Ejecución, seguimiento y evaluación.



Esta fase se lleva a cabo con el propósito de favorecer el cumplimiento y fortalecer la ejecución del o los proyectos propuestos por el centro educativo, mediante visitas de seguimiento para brindar apoyo, orientación y recomendaciones ante las situaciones que surgen en la ejecución de los mismos y evitar en la medida de lo posible que se desmovilicen las acciones.



Abarca los siguientes momentos:



Desarrollo de actividades contempladas en el proyecto, por parte del equipo del Centro Educativo.



Seguimiento y monitoreo de la ejecución del proyecto por parte de los facilitadores del IAFA conjuntamente con el equipo del centro educativo.



Asesoría por parte de los facilitadores del IAFA para la implementación de las acciones de evaluación.



Evaluación del Proyecto por parte del equipo del Centro Educativo, con el propósito de conocer la efectividad, el avance de las acciones propuestas y establecer cambios y/o medidas correctivas de acuerdo a los objetivos planteados.



Dar a conocer al IAFA y a la comunidad educativa los resultados del proyecto.



Recomendaciones generales a tomar en cuenta en la ejecución del PDEIT.

Para el diseño e implementación de estrategias y procedimientos para atender el problema de consumo de drogas en el ámbito educativo en nuestro país, es necesario tomar en cuenta varios componentes para lo cual el IAFA ofrece la capacitación mediante el Programa de PDEIT.

1. La Legislación existente: todo lo relacionado con niñez y adolescencia, conocimientos sobre drogas y lineamientos y normas del IAFA y Ministerio de Educación al respecto. Como por ejemplo:

Código de la Niñez y Adolescencia

Ley de Justicia Penal Juvenil

Ley General de la persona joven y su Reglamento

Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas.

Reglamento de Evaluaciones de los Aprendizajes del Ministerio de Educación Pública, normas que regulan al ámbito de accionar del centro educativo en los que se refiere a las faltas leves, graves, faltas gravísimas y las acciones correctivas, según lo establece en los artículos 76,77,78,79 y 80 de este reglamento.

Convenio interinstitucional entre el IAFA y el Ministerio de Educación.

Lineamientos Hemisféricos de la CICAD-OEA, para el desarrollo de acciones en los centros educativos.

Lineamientos establecidos por el IAFA como ente rector en el tema de drogas, para centros educativos.

2. Promover espacios sanos y seguros, realizando acciones como:


Desarrollar los programas de prevención en el centro educativo u otras acciones con objetivos similares, aprobados por el IAFA.

Promover estilos de vida saludable.



Reforzar las habilidades para vivir con los estudiantes.

Promover la participación en actividades culturales, recreativas, sociales y deportivas que pueden significar un aporte para el niño, joven y su entorno.

Informar a los estudiantes, padres de familia y encargados sobre las consecuencias del consumo de drogas.





Fortalecer el rol de la familia y su papel en la salud mental de sus miembros como en la prevención del consumo de drogas.




















Motivar al estudiante y padres de familia o encargado para que comuniquen a las autoridades competentes del centro educativo sobre situaciones de consumo de drogas.

3. Acciones de detección temprana:



Como parte del proceso de atención establecido formalmente por el Centro Educativo se recomienda la técnica de observación, como herramienta. Se refiere a la observación sistemática de al menos por un mes, de las conductas y manifestaciones físicas que pueden sugerir o confirmar riesgo o consumo de drogas, como las siguientes:

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- Preferencia por nuevas amistades con tendencia al consumo y abandono de las antiguas.
 - Frecuenta lugares donde se conoce que consumen drogas.
 - Presenta cambios constantes y bruscos de comportamiento.
 - Desinterés por los asuntos familiares y distanciamiento afectivo.
 - Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban.
 - En ocasiones, se presenta sin ánimo, triste, irritable o demasiada actividad, bulliciosos.
 - Duerme más de lo habitual o duerme poco.
 - Disminución de la capacidad de concentrarse, de la atención y la memoria.
 - Despreocupación por su propia persona, cambios en el vestir, vocabulario, aseo personal.
 - Aumento o pérdida del apetito. Aumento o pérdida de peso.
 - Presenta problemas disciplinarios.
 - Falta a clases reiteradamente.
 - Se mantiene a la defensiva o agresivo.
 - Tendencia a mentir reiteradamente.

Tenencia de accesorios que tienen que ver con drogas como:

- Papelillos.
- Pipas.
- Gotas para los ojos.
- Recipientes de pegamento.
- Pinzas.
- Frascos pequeños de medicina.
- Espejos o cuadritos de vidrio que se usan para consumir cocaína.
- Prendas que huelen a spray para el cabello.
- Latas o recipientes vacíos de pegamentos.

Es necesario señalar que solo una de estas señales puede no ser significativo, pero cuando observamos más de una, es necesario considerarlo y conversar con el estudiante para confirmar o desestimar la sospecha del consumo. Valorar otras situaciones que puedan estar afectando al estudiante ya que los cambios físicos o del comportamiento no necesariamente son por consumo de drogas.

4. En situaciones de consumo:

Una vez confirmada la situación de consumo por parte del estudiante, el equipo del Centro Educativo o el orientador y profesor guía, inicia acciones concretas de intervención temprana, manteniendo al estudiante dentro del Centro Educativo. Para ellos el programa de PDEIT del IAFA, capacita al equipo responsable, en aspectos como:

Realizar un primer acercamiento con el estudiante.

Crear un espacio de confianza y seguridad.

Realizar una entrevista inicial al estudiante (es importante tener en cuenta que éste tiene derecho a que la información sea manejada de manera confidencial).

De ser posible incorporar a la familia o encargado en todo el proceso. Para ello se debe conocer y valorar la situación familiar y preparar al o la estudiante; para involucrarlos oportunamente.

Abordar el tema de las drogas con el estudiante, con una actitud firme, acogedora y comprensiva. El expediente administrativo del estudiante debe cumplir las formalidades de la ley siguiendo el debido proceso.

El expediente del estudiante debe cumplir con las formalidades de la ley, siguiendo el debido proceso.



Se sugiere atender la situación del estudiante, en el centro educativo siempre que la situación lo permita, por parte de los profesionales asignados, para evitar la estigmatización, malos manejos y favorecer el vínculo con el centro educativo.



En los casos de estudiantes con consumo problemático, el Equipo del Centro Educativo (al menos el profesor guía y orientador) hará la referencia al IAFA, para su valoración y recomendaciones de atención. Según la ubicación geográfica, a los Centros de Atención Integral en Drogas (CAID), ubicados en cada Región, o a la consulta Ambulatoria de Oficinas Centrales del IAFA (San Pedro).



Dar atención y seguimiento continuo al caso.



Respecto a la situación de drogas que se han presentado en centros educativos y algunas inquietudes que han expresado los docentes, a continuación se anotan algunas de estas preguntas con el propósito de dar respuesta a las mismas.



Respuestas a preguntas realizadas por los docentes



¿Qué hacer si se sospecha que un estudiante está consumiendo drogas?



Es importante mantenerse tranquilo y manejar la situación con discreción y confidencialidad.



Tener conocimiento y observar algunas de las pistas y señales que puedan ser alerta de posible consumo de drogas (ver punto 3 sobre detección temprana).



Informar con toda discreción al director, al orientador y profesor guía para que se encarguen de la situación. En ausencia del director, contactar al funcionario que se encuentra a cargo del centro educativo.



El o los responsables de atender la situación (orientador y profesor guía) valorarán o confirmarán si hay consumo; en cuyo caso se debe llamar inmediatamente al padre de familia o encargado para que se presente al centro educativo. Valorar estado de salud y si se requiere hacer la referencia a la clínica o al hospital para su atención, asegurando la compañía de un adulto responsable que brinde información en el centro de salud.



Es necesario tener claro y aplicar los procedimientos a realizar en el centro educativo, según el debido proceso estipulado en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, tomando en cuenta la importancia de mantener al estudiante dentro del Centro Educativo y no expulsarlo para poder brindar el apoyo necesario.



Se debe dejar constancia de la situación presentada mediante nota escrita, en el expediente del estudiante, donde se detalla lo sucedido y sea firmado por el profesor guía, orientador y testigos.



Posteriormente y si se confirmó el consumo, se debe dar seguimiento al caso. Para ello la persona encargada debe procurar:

Un ambiente favorable que propicie la confianza para que el estudiante pueda expresar lo que está pasando.

Escúchele sin prejuicios ni interpretaciones y de ser necesario realice las preguntas que permitan abordar la situación, teniendo presente que en todo procedimiento se deben respetar los derechos y las garantías fundamentales de la persona de edad.

Fortalezca su autoestima, tome en cuenta las áreas fuertes, las cualidades del estudiante.

Bríndele información sobre consecuencias del consumo.

Buscar alternativas que se puedan ayudar al estudiante a salir del posible consumo de drogas, por lo que es necesario considerar y valorar si cuenta con el apoyo de la familia y si se requiere la referencia al IAFA para su valoración.

¿Qué hacer cuando se detecta que un estudiante está bajo los efectos de alguna droga?

Las recomendaciones son similares para cuando hay sospechas, pero en este caso se parte del hecho afirmativo de que el estudiante está bajo los efectos de una droga.

Informar al director, orientador o profesor guía, de no estar el director se contacta con su representante, a cargo, quien se encuentra como responsable del centro educativo.


Si el estudiante muestra evidente mal estado de salud, físico y/o emocional, debido al consumo de drogas, llamar al 911 o la ambulancia, quienes serán los encargados de brindar la atención que se requiera y de ser necesario el traslado al Centro Médico más cercano. El estudiante deberá ser acompañado por un adulto responsable.

Contactar a los padres de familia o persona encargada, para que se presente en el centro educativo.

Si el estado de salud lo permite, lleve al estudiante a un lugar seguro: la Dirección, oficina de Orientación u otro lugar donde se le brinde privacidad, a fin de atender mejor la situación y valorar su referencia al CAID del IAFA.

Tener presente los antecedentes del estudiante, así como descartar que su estado de salud, no se debe a una enfermedad, estar bajo efectos de medicamentos por prescripción médica, u otra causa.

En caso de sospecha de que los padres de familia o encargado, están violentando los derechos de la persona menor de edad, se debe denunciar al PANI o la Fiscalía Penal Juvenil y si el estudiante es mayor de edad, contactar con el Ministerio Público.



Se levanta un acta o nota escrita donde se detalla lo sucedido y acciones realizadas para atender la situación, la misma debe ser firmada por las personas que atendieron el caso y los testigos (director, orientador, profesor guía) y quedar en el expediente del estudiante, el cual se maneja con seguridad, confidencialidad y según el debido proceso estipulado en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

Dar seguimiento al resultado de la referencia y brindar apoyo al estudiante según las recomendaciones técnicas.

¿Qué hacer cuando el estudiante solicita ayuda por presentar problemas de consumo de drogas?

- Brindar al estudiante, un espacio de confianza, seguridad y empatía y confidencialidad para que hable de su situación.
- Ofrecer orientación e información, acerca de los profesionales del centro educativo encargados de brindarle apoyo o servicios de atención en su comunidad.
- Preparar al estudiante para informar a la familia sobre la situación que está atravesando y buscar que le brinde apoyo requerido.
- De ser necesario, referir al estudiante al IAFA para ser atendido por profesionales en la materia o/y darle el seguimiento debido.
- Todo acuerdo y decisión debe quedar por escrito, en coordinación con la Dirección y el padre de familia, por lo que es importante abrir un expediente individualizado al estudiante, que cumpla con el debido proceso, estipulado en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.
- Fortalecer la autoestima del estudiante, su motivación al cambio y la toma de decisiones, para abandonar el consumo de drogas y recuperar su salud.
- Dar atención sistemática, para que continúe en el proceso y brindarle el apoyo necesario mientras permanezca en el centro educativo.

¿Qué hacer en caso que se sospecha que el estudiante está intoxicado, posiblemente por drogas?

Cuando la persona está intoxicado, no se debe confrontar en ese momento (discutir, retar, gritarles, sermonear); ya que sufre una alteración en el sistema nervioso central, lo cual impide que tenga una conducta racional y lo más importante es que reciba atención médica y velar para que no sea un riesgo para los demás ni para sí mismo.

Las acciones y los apoyos requeridos por el estudiante para salir del consumo de drogas, deberán contemplar el debido proceso establecido en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

Como parte de dichas acciones se recomienda:

Informar al director, orientador y profesor guía del centro educativo para que realicen las acciones pertinentes. Se debe manejar la situación con discreción y la confidencialidad de la información.

Llevarlo a un lugar donde el estudiante se encuentre seguro (oficina del director, orientación). Inmediatamente, llamar al padre de familia o encargado para que se presente al centro educativo, informarle de la situación y recomendar llevarlo al centro médico.

Contactar con el 911 para trasladar al estudiante al centro de atención más cercano, en compañía de uno de los padres de familia o adulto responsable del centro educativo.

Dar el seguimiento requerido.

¿Qué hacer en caso que el padre de familia o encargado, sospecha que su hijo está consumiendo drogas y no saben como abordar esta situación y lo comunica al centro educativo?

Ayúdelos a mantener la calma y muestre una actitud de apoyo.

Brinde información sobre los servicios de atención, o derive la situación a los encargados de atenderla en el Centro Educativo.

De no contar con los profesionales encargados de la atención en el centro educativo, refiéralos a la Dirección, para que sea recibida y se registre la solicitud de ayuda.


Refuerce la actitud positiva y la importancia de buscar ayuda (no solo para el hijo), para ellos como padres.

Es importante hacerles saber, que la actitud de cada uno de ellos ante las drogas es decisiva, por lo que deben adoptar una posición firme de rechazo al consumo de drogas, pero de apoyo a su hijo y transmitir el mensaje de que experimentar con drogas, conlleva a grandes riesgos. Las drogas en el hogar son un factor de alto riesgo, cuando hay personas en la casa que las consumen aumenta la posibilidad de consumo entre los hijos.

Es importante motivar y orientar a los padres de familia o encargados a establecer una conversación del tema con su hijo, favoreciendo un espacio para comunicarse.

Deben mostrar una actitud receptiva, interés en conocer acerca de lo que le está sucediendo. Escuchar lo que piensa y sienten, sus motivaciones, temores, dudas etc, sin juzgar o conceder y ofrecer apoyo para buscar soluciones en forma.

Establecer reglas y límites claros en la familia, así como las tareas a realizar para obtener cambios positivos en el estilo de vida familiar y personal.




Registrar la atención por escrito, como parte de la documentación del expediente del estudiante dar seguimiento al caso.




Algunas pautas que pueden ayudar a los padres de familia o responsables que solicitan apoyo u orientación por un hijo que posiblemente consumo drogas



Transmita calma al padre de familia o encargado. Manifiésteles que el hecho de pedir apoyo en el centro educativo, es en sí una forma de ayudar a su hijo y juntos buscar la forma de brindarle colaboración.




Es importante hacerles saber que la actitud de cada uno de ellos ante las drogas es decisiva. Las drogas en el hogar son un factor de alto riesgo. Cuando hay personas en la casa que las consumen aumentan la posibilidad de consumo entre los hijos.




Si bien es cierto, no hay un único modo de educar, cada familia tiene su propia manera, en algunos resulta y en otros no, pero sin duda, cada familia trata de hacer lo mejor para lo que se le brindan algunos puntos a considerar al momento de abordar esta situación con los padres de familia o responsable.



Primero, es importante motivar a los padres de familia o responsable para que mantenga la calma y establezca una conversación del tema con su hijo.



Manifiestar una firme oposición al consumo de drogas y transmitir el mensaje de que experimentar con drogas; conlleva a grandes riesgos.



Mostrar una actitud comprensiva, escuchando sus razones, preguntando acerca de lo que le está sucediendo y brindar un espacio para comunicarse en familia de lo que puede estar sucediendo.



Poner límites claros, horarios de llegada a la casa.



Asegúrase a no exponerse a situaciones que no puede manejar.



Conocer lo que está haciendo el niño o joven y qué lugares frecuenta.



Mantener una buena comunicación con su hijo.



Estimular su capacidad de decisión, de resistir la presión social y de escoger sus amigos.




Conocer a los amigos de su hijo, es preferiblemente que los invite a su casa.




Siempre solicite ayuda profesional (Centro Médico, IAFA, PANI).



IMPORTANTE:



En casos como éstos, es importante que cuando las circunstancias lo permitan, el "Comité de Apoyo" o las personas del centro educativo encargadas de atender este tipo de situaciones, deben procurar la mayor discrecionalidad posible en la atención de los estudiantes involucrados en el incidente, guardando la privacidad de los hechos y la confidencialidad de la información.



Los directores de los centros educativos que no cuenten con un equipo de atención psicosocial deben procurar la conformación de un equipo de apoyo, mismo para estar activo durante todo el año escolar.

¿Puede el docente utilizar el vehículo personal, para trasladar el estudiante al centro médico más cercano?

- En este caso, es pertinente llamar primero al padre de familia o encargado, para que se presente al centro educativo y al 911 o la ambulancia para el traslado de el estudiante al centro de salud más cercano.

- En el caso, de que el padre de familia o encargado y la ambulancia no se presenten al centro educativo, es importante que un docente o encargado pueda acudir con el estudiante al centro médico; siempre y cuando haya una nota sobre lo sucedido (como respaldo), el registro de las llamadas a la casa y al 911 que se realizaron sin obtener respuesta. Y debe quedar constancia en el expediente del estudiante, conforme a la normativa establecida en el Reglamento de Evaluación de los Procesos de Aprendizajes.

Para concluir, los centros educativos que no cuenten con un equipo de atención psicosocial, deben procurar la conformación de un equipo de apoyo, el cual debe estar activo durante todo el año escolar.

NOTA

Entiéndase centro educativo como escuela y colegio. Asdocentes a maestro, educador, enseñante y profesor.

Este documento es complemento a la normativa establecida en el Reglamento de Evaluación de Procesos de Aprendizajes.



Prevención del Delito del Tráfico de Drogas



Atención y prevención del delito del tráfico de drogas en el centro educativo

De conformidad con lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencia, el Estado debe adoptar las medidas necesarias para la creación de espacios de convivencia seguros en el ambiente escolar, en este sentido es de interés coadyuvar en la promoción de acciones orientadas hacia el desarrollo de estrategias de prevención dirigidas a la promoción de estilos de vida saludables y a la reducción de factores que propician la participación de estudiantes en la práctica de conductas delictivas, así como el velar por el cumplimiento de las diversas normativas vigentes.

Antes de dar a conocer algunas pautas para el desarrollo de estrategias de prevención integral e intervención del delito de tráfico en el ambiente escolar, es necesario reconocer e identificar algunos aspectos que son claves en esta temática, tales como: la definición del delito del narcotráfico, la participación de la persona menor de edad en la comisión de delitos, así como algunas disposiciones acerca del marco legal vigente, estos y otros aspectos son considerados de suma importancia para la comunidad escolar, por cuanto nos permite actuar de manera preventiva ante delitos relacionados con el tráfico de drogas que podrían suscitarse.

En este sentido, es deber de todo docente conocer las leyes que estipulan los delitos relacionados al tráfico ilícito de drogas como el caso particular de la Ley N° 8204 sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, entre otras, así como velar por el cumplimiento de las políticas de prevención integral del tráfico ilícito de drogas en los centros educativos.

En nuestro país la Ley N° 8204 tipifica claramente el delito del narcotráfico el cual se comprende no sólo desde la venta y la comercialización, sino que también se considera otras prácticas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas. Es decir, se comprende que son sujetos a dicha Ley toda persona que sin autorización legal distribuya, comercie, suministre, fabrique, elabore, refine, transforme, extraiga, prepare, cultive, produzca, transporte, almacene o venda drogas, las sustancias o los productos referidos en esta Ley, o cultive las plantas de las que se obtienen tales sustancias o productos, según se estipula en el artículo número 58 de la ley en mención.

Queda claro dentro del concepto del delito del tráfico ilícito de drogas, la tenencia o la posesión de cualquier estupefaciente, o sustancia psicotrópica con la intención de desarrollar alguna de las actividades mencionadas en el párrafo anterior, dichas conductas a su vez serán sancionadas penalmente.

La gravedad de los daños producidos por el narcotráfico son apreciados desde lo ambiental, social, económico y psicológico, lo que reviste de gran importancia la prevención integral de estos delitos. De igual manera, las sanciones que se aplican desde el derecho penal de adulto van desde 4 a 20 años de privación de libertad para quienes incurran ante cualquier forma de tráfico ilícito de drogas. En el caso de las personas menores de edad, la Ley de Justicia Penal Juvenil establece como pena máxima el internamiento en un centro especializado. Internamiento que puede ser de 10 años, si la persona tiene entre 12 y 15 años; y de 15 años si tiene una edad entre 15 y menos de 18 años.

Pese a que las conductas señaladas conlleva a altas penas, como se mencionó en el párrafo anterior, el tráfico ilícito de drogas se ha intensificado con mayor fuerza en los últimos años, este aumento en la comisión del delito lo evidencia los datos suministrados por el Ministerio de Seguridad Pública (MSP) ver cuadro 1, respecto al número de infracciones a la Ley 8204 por parte de la población adulta.





Cuadro 1
Ministerio de Seguridad Pública
Aprehendidos por Infracción a la Ley de Psicotrópicos,
según año 2000-2009, Costa Rica

Año	Absoluto
2000	8.661
2001	8.999
2002	6.022
2003	7.563
2004	8.921
2005	14.771
2006	20.978
2007	25.412
2008	48.878
2009	76.309

Fuente: Informes Policiales. Ministerio de Seguridad Pública

Nota: Esta información corresponde a todas las personas aprehendidas por portación, venta o consumo de drogas, a quienes se les confeccionó un Informe Policial y se les remitió a la autoridad competente. Los hallazgos de droga no se contabilizan en este cuadro.

Se observa que en el año 2009 se presentaron 76.309 casos de infracciones a la Ley N° 8204, cifra muy elevada en comparación con los años anteriores, los delitos relacionados a las drogas han cobrado mayor representación dentro de las principales problemáticas de la sociedad debido a que la salud pública se ve seriamente lesionada con la actividad que realiza el narcotráfico al introducir al mercado drogas ilícitas destinadas al consumo de la población, aunado además a que dichas acciones prohibidas por la Ley incrementan la violencia, socavan las economías lícitas, amenazan la estabilidad nacional, la seguridad humana y la soberanía del Estado.

Por su parte, los delitos del narcotráfico son protagonizados principalmente por personas adultas, no obstante, es lamentable observar como la persona menor de edad ha tenido una representación significativa en la comisión de este delito, según la información suministrada por la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil del Ministerio Público en el 2009 se reportaron 91 casos procesados por tráfico ilícito de drogas y 4268 casos denunciados por tenencia de drogas, situación que aumentó significativamente en comparación a años anteriores (información que se detalla en los cuadros 2 y 3).

1 Suministrar implica el "regalar" droga sin interesar la cantidad.

Cuadro 2
Personas menores de edad aprendidas por infracción a la Ley de Psicotrópicos N°8204
Fiscalía Adjunta Penal Juvenil/Poder Judicial
San José Costa Rica

Acusados a Nivel Nacional

Delitos	2009	2008	2007	2006
Venta de droga	91	12	11	7
Tráfico de drogas (nacional e internacional)	70	2	5	0
Otras Infracciones a la Ley de Psicotrópicos*	16	16	5	3
Total	30	30	21	10

Nota (*): Incluye Posesión, Tenencia, Suministro, Transporte. Fuente: Departamento de Estadística. Poder Judicial.

Cuadro 3
Personas menores de edad aprendidas por infracción a la Ley de Psicotrópicos N°8204
Fiscalía Adjunta Penal Juvenil/Poder Judicial
San José Costa Rica

Ingresados a Nivel Nacional

Delito	2009	2008	2007	2006
Tenencias de droga (aparente consumo)	4268	2504	1489	604

Fuente: Departamento de Estadística. Poder Judicial.

Dentro de estas denuncias realizadas a la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil, se han encontrado casos de estudiantes tanto de escuelas como de colegios sospechosos de estar relacionados con la venta de drogas en el centro de enseñanza. Es importante indicar que detrás de esta actividad delictiva se encuentran adultos inescrupulosos que utilizan a niños y jóvenes aprovechándose de sus condiciones afectivas, personales, familiares y socioeconómicas, para consumir la venta y tráfico ilícito de drogas.

Paralelo a este aumento de niños y jóvenes involucrados en conductas delictivas, se observa como las cantidades de drogas encontradas y la manera de ser introducidas a lo interno del centro educativo ha variado. En este sentido cabe señalar que la labor realizada en años anteriores por la Policía Regional Antidrogas (PRAD) del Ministerio de Seguridad Pública (MSP) en escuelas y colegios demuestra que la cantidad de droga hallada ha aumentado significativamente, mientras que en años pasados se decomisaban pequeñas dosis de marihuana al interno de los centros educativos, para el 2010 se han encontrado hasta 101 y 266 dosis de drogas ilícitas, tales como la marihuana y el crack.

NOTA

2 Informe técnico sobre las visitas realizadas de la Policía Regional Antidrogas, (PRAD) del 2010, en los centros educativos del sistema educativo nacional, en dicho informe se analizan los hallazgos de drogas tanto en escuelas y colegios principalmente marihuana y crack, las cuales al principio de año oscilaban entre 1 y 5 dosis de marihuana, mientras que a partir de junio del 2010 aproximadamente pasaron a ser cantidades significativamente mayores 101 dosis de marihuana hasta 266 dosis de crack.



Asimismo, estas actividades delictivas pueden estar acompañadas de otras conductas de riesgo, lo que implica que niños y jóvenes se expongan a situaciones de mayor vulnerabilidad. Según investigaciones realizadas en algunas de las Direcciones Regionales del Ministerio de Educación Pública, sobre la situación del tráfico de drogas en escuelas y colegios, evidenciaron otras conductas importantes asociadas a este tipo de actividad ilícita, tales como: agresiones físicas a estudiantes y a docentes, amenazas, ingreso de armas, indisciplina, robos, ausentismo y deserción escolar, además de otras secuelas emocionales indicadas por la población estudiada, como sensación de inseguridad y de temor.



El velar por un entorno seguro y libre de temor es un derecho fundamental y básico de la seguridad humana, por lo tanto, estamos conscientes de las competencias y responsabilidades del Estado, las cuales fueron contempladas en la elaboración de un instrumento de planificación y gestión estatal denominada Plan Nacional sobre Drogas 2008-2012, cuya tarea primordial, ha sido contribuir a la reducción de los problemas ocasionados por las drogas. En este sentido, la participación de las diferentes instituciones del Estado coadyuvará en los procesos de prevención y formación. Por lo tanto, conocedores del carisma humano que caracteriza la labor del docente de nuestro país, apostamos fuertemente a su colaboración y compromiso en los procesos de implementación de los programas preventivos contemplados en la Política de Estado.



Para cumplir con estos compromisos se requiere de una visión integral y no simplista que permita la construcción de soluciones que trascienda más allá de la idea de generar cambios sólo a través de las reformas de tipo normativo, jurídica o penal, si bien tales medidas son necesarias en cualquier Estado de derecho, constituyen sólo uno de los componentes para el abordaje integral de un fenómeno multidimensional que responde a múltiples causas.



Al considerarse el tráfico ilícito de drogas como un fenómeno social, se hace necesario la creación de políticas sociales, encaminadas a garantizar a toda persona el vivir sin temor a interferencias que afecten su dignidad, su integridad física o la de sus bienes, ni de su desarrollo individual y colectivo. Dicha labor debe integrar tanto los esfuerzos del Estado como el compromiso activo de todos los miembros de la sociedad.



Ahora bien, reconociendo que la prevención del tráfico ilícito de drogas es responsabilidad de todos, el presente apartado pretende formular orientaciones para el abordaje del tráfico ilícito de drogas en el centro educativo, las cuales permiten una acción coordinada y efectiva para la implementación de acciones de prevención e intervención oportuna ante la problemática en mención.



Toda acción de prevención debe partir de un estudio exhaustivo de las causas que pudieran estar propiciando comportamientos no aceptados, ahí la importancia de detenerse a analizar algunas consideraciones sobre la conducta desviada y los factores de riesgos asociadas a ésta.



NOTA



3 La Dirección Regional de Cartago en coordinación con el ICD llevo a cabo un estudio de investigación sobre "Tráfico ilícito de drogas en los centros educativos de Cartago" durante el periodo lectivo del 2008, contó con una población muestra de 1500 estudiantes de escuelas y colegios, este último el 60% indicó la percepción sobre la existencia del tráfico de drogas al interno del colegio, posteriormente se evidenció dicha problemática al indicar la población estudiada que el 80% de los problemas presentes en la institución son a causa del consumo y tráfico ilícito de drogas, dentro los cuales se destacó principalmente la violencia entre estudiantes y docentes el 54%. opinó al respecto. Esta asociación entre el tráfico ilícito de drogas y otras conductas de riesgo como la violencia (48%), el robo (35%) y la deserción escolar (20%) principalmente, fueron también evidenciadas en la investigación realizada por la Dirección Regional de Coto sobre esta temática en los centros educativos de la Región.



Factores de riesgo que motivan a los jóvenes a desarrollar conductas asociadas al delito del tráfico ilícito de drogas

La conducta delictiva es el resultado de un conjunto de factores, por ello se indica es de origen multifactorial. Cada uno de estos factores se caracteriza por estar conformada por una variedad de causas, que al unirse colocan a la persona en situaciones de alta vulnerabilidad. Condición que en determinado momento puede generar en la persona mayor susceptibilidad a desarrollar conductas separadas del ordenamiento establecido dentro del marco social, moral, ético y jurídico.

Existe una lista de factores que pueden aumentar el riesgo para una persona ante la violencia y el delito, sobre la problemática en cuestión cabe decir que los factores de riesgo pueden acrecentar las posibilidades de iniciar un recorrido hacia la ruta del narcotráfico, es por eso que se procura evitar la aparición de estos factores, así como incidir favorablemente sobre ellos mediante el desarrollo de factores de protección que promuevan el desarrollo de conductas positivas para la persona y la sociedad.

Una meta importante de la prevención del delito es cambiar el balance entre los factores de riesgo y los de protección de manera que estos excedan a los de riesgo, los cuales mediante una intervención preventiva pueden cambiar a través de intervenciones familiares, escolares y comunitarias dirigidas a ayudar a que niños y jóvenes desarrollen conductas apropiadas y en armonía con las pautas establecidas para mantener la convivencia social sin violencia.

Para hacer efectiva esta labor preventiva se requiere en primer lugar permanecer alerta a ciertas señales que pueden predecir la aparición de conductas delictivas, a fin de ejercer la fuerza preventiva sobre ellas, y en una segunda instancia es necesario considerar que mientras más son los riesgos a los que está expuesto el niño y adolescente mayor es la probabilidad que se asocien a eventos delictivos.

Asimismo, para lograr una intervención oportuna se deben considerar todos los supuestos básicos mencionados, por ejemplo, un único factor de riesgo puede tener múltiples resultados, así como varios factores de riesgo o de protección, pueden tener un impacto en un simple resultado, de ahí la importancia de mantener una actitud de alerta con el fin de anticiparse a posibles problemáticas, esto también les permitirá tener el control deseable al interno del centro educativo y mantener una convivencia escolar sana y segura.

Esta lista de factores puede estar claramente definida, sin embargo, es importante que se tome en cuenta que cada caso que se presente al interno del centro educativo requiere de un análisis propio, debido a que cada evento tiene su particularidad, es decir lo que constituye un factor de riesgo para una persona puede que no lo sea para otra, así como sus consecuencias las cuales pueden variar según cada caso en particular. En este sentido, se considera de vital importancia estar alerta a todo evento, situación o circunstancia que pudiera presentarse, pues entre más tempranamente se intervenga ante los factores de riesgo mayor será la probabilidad de obtener un resultado favorable.

Lamentablemente como se ha evidenciado los centros de enseñanza son escenarios que no escapan de los hechos delictivos, por lo que a fin de orientar la labor preventiva que se debe llegar a cabo en la institución educativa ante dicha problemática, se detalla algunos de los factores de riesgo a la persona y a su medio ambiente que comúnmente se encuentran asociados al delito del tráfico de drogas y que brindan una comprensión más amplia de la situación emergente.



La Familia



La familia constituye la pieza esencial en la prevención al educar y formar a niños y jóvenes poseedores de destrezas y habilidades que les permita un desarrollo humano óptimo, pero también puede generar factores de riesgo que vulnerabilizan a sus hijos antes ciertas circunstancias.



Algunos factores y conductas de riesgo provenientes del entorno familiar son:



- La falta de comunicación asertiva entre padres e hijos, provoca distanciamiento entre los miembros de la familia y propicia la pérdida de confianza necesaria para establecer relaciones asertivas y afectivas entre padres e hijos.



- La ausencia de espacios para compartir en familia provoca también aislamiento y distanciamiento afectivo entre los miembros de la familia, situación que podría colocar al niño o al joven en condición de mayor vulnerabilidad ante cualquier factor de riesgo que pudiera presentarse en su entorno. Es posible que la sensación de soledad producto de las débiles relaciones familiares lo vuelvan susceptible a las amenazas propias de su contexto.



- Otro factor de riesgo es la ausencia de habilidades para vivir en la formación de los hijos, como el educarlos de manera que puedan resistir la presión de grupo, fortalecerles la autoestima, el propiciarles un ambiente que les permita comunicarse asertivamente, que sepan tomar decisiones asertivas y que cuenten con un manejo adecuado de las emociones y la frustración.



- Presencia de relaciones familiares generadoras de conflictos donde se dan situaciones de maltrato y abandono infantil, el empleo de la disciplina severa o incoherente, la falta de interacción emocional entre padres, madres e hijos, la falta de supervisión por parte de éstos y la ausencia de límites claros y coherentes en la convivencia familiar. Así como, el consentir la conducta violenta y agresiva sin una intervención familiar asertiva, refuerza la conducta problemática.



- Existen otros eventos que surgen en el ámbito familiar y que requiere especial atención como lo es el uso indebido del alcohol y las drogas y la conducta delictiva y violenta por parte de algún otro miembro de la familia y principalmente de los padres.



- Otros factores que tienen influencia significativa entre otros son la falta de comunicación asertiva entre los cónyuges, los conflictos maritales, el divorcio, el aislamiento social, la depresión o el estrés padecido por los padres, en especial cuando dichos eventos no incluyen un manejo integral y oportuno.

Factores relacionados a la persona



El ambiente y las circunstancias en el que se desenvuelve la persona pueden precipitar situaciones de riesgo, pero también, existen factores a la persona que podrían predisponerle a desarrollar la conducta desviada, entre otros, los siguientes:



- Cuando la vida transcurre de manera generalizada tras una sensación interna de vacío y desesperanza, provoca que el joven crezca sin herramientas básicas de tipo psicológico, acrecentando el sentimiento de fracaso y frustración y limitando su desarrollo emocional y de las habilidades para la vida necesarias para enfrentar los retos de la vida diaria.



- El no poseer las condiciones mínimas para un desarrollo humano óptimo contribuye a que el joven dirija su conducta hacia la gratificación inmediata, la impulsividad y con una pobre tolerancia a la frustración, bajo estas características la reflexión sobre las consecuencias de sus decisiones y acciones se deja sin mayor contemplación.



- El concepto negativo de sí mismo, la ausencia del control de las emociones, la dificultad para resolver conflictos de manera asertiva en la persona son también factores precipitantes de la conducta desafiante, contraria a los valores esenciales dentro de la sociedad e incluso de la conducta delictiva.

- Cuando el sistema de valores éticos y morales se encuentran deteriorados o se evidencia desinterés por los mismos, podrían aumentar las probabilidades de que la persona le reste importancia a ciertos valores fundamentales propios de una convivencia sana, así como, podría presentar una tendencia a justificar con facilidad ciertas conductas inapropiadas.

- El poseer una estructura de personalidad violenta y agresiva sin la debida intervención facilita que la persona desarrolle pautas o conductas contrarias a los dispuesto en las normas sociales y leyes legalmente establecidas.

- Un claro factor de riesgo importante de prevenir e intervenir es cuando la persona manifiesta una clara ausencia de la percepción del daño y no toma en cuenta las consecuencias que pueden conllevar sus acciones para sí mismo y para los demás.

- El bajo rendimiento escolar, asociado al desinterés por las labores escolares y a una clara aptitud de rebeldía ante sus deberes y responsabilidades es otro indicador importante de alertar y que requiere un seguimiento oportuno.

- Cuando el niño o joven se asocia a amistades inconvenientes que suelen dirigir su comportamiento de manera negativa, constituye un importante factor de riesgo debido a que estas pautas de comportamiento pueden influir en la forma de pensar y por ende de comportarse en la persona que la lleve a adquirir hábitos inapropiados.

- El desconocimiento de los posibles peligros que conlleva la práctica de actividades relacionadas con las drogas incrementa las posibilidades de que niños y jóvenes se involucren al tráfico ilícito de drogas, en algunas ocasiones se percibe este hecho delictivo como una forma de obtener ganancias emocionales y materiales “dinero fácil”, sin tomar consciencia de la gravedad que dicha actividad implica.

- Por otra parte, la falta de información o desinterés por mantenerse informado sobre los deberes y responsabilidades legales propicia a que algunos infrinjan la Ley por acción u omisión pues desconocen lo que permiten, prohíben y ordenan las normas legalmente establecidas.

El entorno sociocultural

- El abandono social percibido, la carencia de espacios de participación, la falta de referentes sociales y oportunidades propicia a que los jóvenes se introduzcan en organizaciones transgresoras de la Ley, bajo esta perspectiva se deduce que el escenario de la socialización a través de la cultura del delito y la violencia es una respuesta que la persona da ante su estado de vulnerabilidad social.

- La participación del joven dentro del campo de la delincuencia ha venido en aumento, su conducta es explicada por las ciencias sociales como el joven en condición de victimización ante los factores que se ve expuesto y que le facilita su ingreso al ambiente delictivo, como el caso en concreto del microtráfico, el cual adquiere mayor representación ante la intensa presión cultural de obtener ganancias económicas para satisfacer altos patrones de consumo.

- Las pautas de socialización dadas por la cultura suelen alcanzar estándares muy elevados, situación que provoca tensión y frustración en algunas personas, de ahí, que opten por la vía “fácil” para obtener cierto status, satisfacer el deseo de poder, el control de grupo, representación y por último contrarrestar las carencias emocionales, las necesidades personales y familiares que en muchos casos adolecen.



- Este componente social unido a la ruptura de la estructura familiar y a las escasas oportunidades en general son facilitadores para la inserción de jóvenes hacia la vía delictiva, son personas que en su mayoría no contaron con los recursos ni atenciones personales y sociales necesarias para orientar sus vidas por vías productivas y de desarrollo.

- En la mayoría de los casos ese grupo de jóvenes que pertenecen a una familia, a una comunidad y a un centro educativo son alcanzados por estructuras delictivas del tráfico ilícito de drogas lideradas por adultos y de esta forma la droga es introducida en diferentes escenarios, amenazando la integridad física y psíquica del ser humano.

- Estos factores de riesgo señalados, aunado a las pautas de personalidad vuelven al sujeto más “susceptible” ante la conducta delictiva, donde el tráfico de drogas es el medio ilegítimo para alcanzar metas culturalmente descritas de éxito, poder y riqueza, conducta adoptada en muchos ocasiones ante ciertas pautas de la sociedad que colocan algunas personas en estado de mayor vulnerabilidad, motivando a desarrollar pautas transgresoras de la Ley.

- A pesar de su condición de vulnerabilidad ante la carencia de oportunidades para alcanzar medios legítimos que permiten vivir en armonía con lo legal y moralmente establecido, las personas mayores de 12 años que infringen la Ley deben asumir responsabilidad legal por sus actos y consecuencias, según lo establece la Ley de Justicia Penal Juvenil.

- No obstante, tomando en cuenta que la persona con comportamientos violentos y delictivos es un emergente de un conflictivo familiar, social y de un fracaso comunal y educativo de nuestra sociedad; entonces se nos hace evidente de levantar los valores y principios éticos y morales como ciudadanos, así como los de nuestras estructuras sociales con la finalidad de evitar que más niños y jóvenes se vuelvan víctimas del tráfico ilícito de drogas, el cual es impulsado principalmente por adultos que pudieran estar asociados a organizaciones criminales mediante las cuales utilizan a jóvenes para perpetuar el delito.

Bajo esta perspectiva citada del tráfico ilícito de drogas como un fenómeno social, es la razón por la que se requiere una intervención que reúna los esfuerzos de todos en prevenir e intervenir ante dicha problemática que pareciera ser cada vez más común en nuestra sociedad. Para este fin es de vital relevancia lograr determinar las pautas que facilitan la aparición de factores de riesgo, con el propósito de intervenir integralmente desde las causas que originan la conducta delictiva.

Retomando la importancia de identificar los factores de riesgos que vuelve más “susceptible” a la persona a desarrollar la conducta delictiva asociada al tráfico ilícito de drogas, es necesario mencionar que también existen otros indicadores que requieren de especial atención y son los que guardan estrecha relación al centro educativo.


NOTA

4 El autor Pablo de Molina y Antonio García en su obra sobre “Criminología”, señala como resultado de los estudios realizados que el pobre concepto o bien un autoconcepto negativo de sí mismo es causa importante y precipitante en la persona para adquirir conductas desviadas de lo legalmente establecido, embarcan dentro del grupo de habilidades sociales, además la baja tolerancia a la frustración y la deficiencia en el control de las emociones.

Factores de riesgo relacionados al centro educativo

A fin de prevenir cualquier situación que se pudiera presentar en el centro educativo se recomienda permanecer atento a ciertos factores de riesgo que podrían amenazar la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa, entre ellos los siguientes:

- Centros educativos con escasos esfuerzos para organizarse contra el delito, donde no se promueve la denuncia ante la sospecha de la comisión de un posible delito, ni se desarrollan programas de prevención integral e intervención de la violencia y el delito.
- Indiferencia por parte del personal de la institución educativa para prevenir e intervenir ante dicha problemática, donde se evade la responsabilidad y se traslada al sistema judicial penal la totalidad del peso del control de las conductas delictivas, es una condición que afecta y amenaza la seguridad de toda la comunidad educativa.
- El adoptar una actitud pasiva y silenciosa ante la problemática donde se opta por guardar silencio y en espera que otros solucionen la situación, hace más grande el problema, pues además es común que estas pautas se acompañen de sentimientos pesimistas, desesperanzadores y derrotistas, al pensar que no existe solución, por el contrario, la solución se encuentra al alcance, lo que se requiere es de compromiso y organización, elementos que se constituyen como los principales atributos para alcanzar la meta.
- Centros educativos con ausencia de normas y límites claros que procuren la armonía y la convivencia escolar o bien, los sistemas establecidos para este fin son irrespetados por parte de algunos sin que se aplique la debida observación correctiva, lo que deteriora la efectividad de los mismos e inequívocamente trasmite un mensaje distorsionado al incitar a otros a no acatar lo acordado.
- Otro factor de riesgo que requiere de especial atención trata sobre la ausencia de la formulación de estrategias de actuación al interno del centro educativo que permitan intervenir oportunamente al momento de presentarse hechos relacionados a la agresión, la violencia y a presuntos delitos respecto al tráfico y venta de drogas. Las estrategias de actuación le permite al docente enfrentar eficazmente las situaciones que se presenten o bien pudieran suscitarse.
- Asimismo, es importante tomar en cuenta que los esfuerzos se vuelven insuficientes cuando se realizan aislada e individualmente sin promover el trabajo en conjunto tanto interdisciplinario e interinstitucional, se requiere de una acción conjunta entre la entidad educativa y las instituciones involucradas en atender dicha temática.
- El docente debe tomar en cuenta que estas redes de apoyo entre el centro educativo y las fuerzas externas al centro son estrategias que no surgen de la noche a la mañana, requieren de esfuerzo y perseverancia hasta lograr vínculos significativos con los llamados a realizar labores preventivas y de intervención.
- Por otra parte, se debe evitar en todo momento el recurrir a etiquetar a algunos estudiantes como conflictivos y el peor de los casos, como delinquentes juveniles, debido a que en la mayoría de casos esa estigmatización conlleva a lo que se conoce como la profecía auto-cumplida.
- Las características físicas de algunos centros también pueden significar un factor de riesgo, en el sentido de que existan al interno de la institución espacios donde no se tiene control, o bien los alrededores de escuelas y colegios son solitarios o descuidados. Asimismo, el permitir o bien por descuido el ingreso de personas ajenas a la institución constituye un problema serio de seguridad al no contar con mínimos mecanismos de vigilancia.



- Finalmente, sobre este apartado recuerde que el omitir y dejar sin efecto cualquier conducta problemática en el centro, aumenta las oportunidades de que se incremente dicha situación pues esto provoca que se pierda el control y ceda al desorden de quienes saben aprovecharse de esta situación.

Ante lo expuesto cabe preguntarse ¿Qué se puede hacer para prevenir? a fin de brindar una respuesta tome en cuenta algunos aspectos que deben considerarse para realizar una intervención integral desde el abordaje preventivo hasta aspectos fundamentales que el personal docente y administrativo deben seguir en el momento que se encuentra droga en la institución o bien sea portada por algún estudiante.

Estrategias para evitar que niños y jóvenes se asocien en el tráfico ilícito de drogas

El desconocimiento o falta de claridad acerca del procedimiento a seguir ante las manifestaciones de violencia o actividades ilegales al interno del centro educativo, como bien se han mencionado son causa importante de que la problemática se acreciente, la falta de políticas claramente definidas para prevenir o intervenir vuelve más incontrolable la situación y facilita el surgimiento de una atmósfera de temor incompatible con una educación efectiva, ante esta circunstancia tome en cuenta lo siguiente:

- Tener presente que los centros educativos que poseen una clara actitud de oposición ante cualquier evento asociado al tráfico ilícito de drogas, así como, normativas claras al respecto, presentarán una menor incidencia respecto al fenómeno de las drogas.

- En primer orden es necesario organizarse al interno de la escuela o colegio de manera que esta acción permita definir principios respecto a la prevención del tráfico ilícito de drogas, los cuales deberán ser incorporados en las políticas institucionales con el fin de sentar las bases para construir una cultura de prevención integral en la comunidad educativa.

- Uno de los principios más importantes que debe incorporar todo docente y que debe permanecer claramente definido en las estrategias interinstitucionales de prevención integral del delito en cada centro educativo, es la norma de que por ningún motivo debe portarse drogas, sea cual sea la cantidad, es decir, queda totalmente prohibida la tenencia de drogas lícitas o ilícitas dentro del centro educativo. Bajo ninguna circunstancia la droga puede circular en la institución, al menos que se evidencie que dicha droga es utilizada para fines médicos legalmente establecidos.

- La manera más acertada de ir sensibilizando y asumiendo la prevención como un estilo de vida es mediante el desarrollo de los programas preventivos contra las drogas que existen para la población estudiantil, la estrategia integral sobre habilidades para vivir planteada en los programas de prevención brinda una oportunidad al niño y joven de desarrollar herramientas que les faculte el enfrentar los retos y exigencias de la vida diaria de manera asertiva, de ahí, la importancia de conocer e implementar dichos programas.

- No obstante, tome en cuenta que una estrategia de prevención no se mantiene por sí sola, requiere del compromiso y empeño por parte de los destinados a desarrollar los procesos de prevención, además, se conoce que para lograr el éxito en la estrategia desarrollada se deben realizar acciones que permitan el seguimiento y la evaluación de las acciones implementadas.

- Así como se ha expuesto a lo largo de este documento, para el abordaje del fenómeno de las drogas en los centros educativos se requiere crear un equipo responsable de la prevención al interior del centro educativo, definiendo funciones específicas para cada integrante de la comisión conformada.

• Posteriormente, el equipo debe seleccionar e implementar instrumentos diagnósticos con el objetivo de conocer la realidad del centro en cuanto a la temática de manera que les permita formular y coordinar estrategias para el abordaje de las problemáticas identificadas. Además, recuerde que entre más temprano se detecten los factores de riesgo mayor probabilidad de alcanzar el éxito en el abordaje de la problemática.

• Además, a partir de evidenciar la situación del centro es oportuno implementar procesos de prevención que permitan sensibilizar y capacitar a distintos actores de la comunidad educativa, en relación con los principios y orientaciones preventivas del delito del tráfico ilícito de drogas.

• El tráfico de drogas es un delito, de ahí que es indispensable que en estos procesos de capacitación se aborde la temática sobre las leyes que persiguen los delitos relacionados con dicha problemática, como la Ley 8204, la Ley de Justicia Penal Juvenil que se aplica a las personas menores de edad, así como, otras leyes necesarias de incorporar en el abordaje de la prevención del delito.

• Es necesario procurar que los procesos de capacitación se encuentren dirigidos a padres y madres de familia, así como a los diferentes actores sociales que pertenecen a la comunidad donde se encuentra ubicado el centro educativo.

• Estas acciones preventivas cobran mayor fuerza cuando se establecen redes de apoyo en la comunidad, gobierno local, policías, población civil así como personal de las instituciones competentes al tema de la prevención integral del delito. Esto con el objetivo de procurar una respuesta colectiva y solidaria de prevención y protección frente al tráfico ilícito de drogas.

• En este sentido, es importante la coordinación y el trabajo conjunto que se pueda realizar con la comunidad, Iglesias, Municipalidad, Fiscalía Adjunta Penal Juvenil, Policía Regional Antidroga, Patronato Nacional de la Infancia y otras instancias que están llamadas a fomentar una cultura de legalidad como estrategia preventiva ante las incidencias delictivas que pudieran presentarse en la región a la que pertenecen.


• Como medida de seguridad y protección conozca el entorno donde se encuentra ubicado el centro educativo, a fin de tener mayor control y acudir cuando sea necesario a las autoridades competentes e informar sobre la frecuencia de personas ajenas a la comunidad educativa.

El personal docente desde el ejercicio de su función puede aportar elementos importantes para el desarrollo óptimo del estudiante que implica el estrechar una relación significativa y de confianza, entre ellos los siguientes:

• Cuando el niño y el joven cuentan con modelos de comportamientos dignos de seguir se enfatiza la oportunidad de desarrollar para sí mismos pautas deseables de conducta, de ahí, que es fundamental que el docente mediante su comportamiento sea un modelo de aprendizaje para el estudiante.

• Una forma eficaz de contrarrestar las corrientes de pensamiento encaminadas a apoyar la noción del delito del tráfico ilícito de drogas como una forma viable de obtener ganancias materiales y emocionales, es mediante el ejercicio de valores morales, éticos y cívicos que brindan a la persona la capacidad de tomar decisiones en armonía con las normas establecidas y en procura de los derechos y la seguridad humana de toda persona. La honestidad, la honradez, la solidaridad, el respeto por la vida propia y por los demás son parte de la lista de valores que hacen posible esta convivencia pacífica.

• El crear lazos efectivos y afectivos propicia que el estudiante perciba al docente como una fuente de seguridad y confianza, lo que le brinda la oportunidad al docente de que el niño o el joven se acerquen a comentarle situaciones que les puede estar perjudicando. Por esto, aproveche todo momento para escuchar con atención lo que los estudiantes desean expresar y propicie un ambiente agradable, esto le permitirá conocer e identificar sus fortalezas y necesidades.



- Dentro de los procesos que se desarrollan con los jóvenes brinde el espacio para abordar el tema del tráfico ilícito de drogas y procure evacuar dudas así como adoptar una postura firme y de oposición ante dicha actividad ilegal, bajo el entendido que está es una de las principales causante de problemáticas para la persona y la sociedad.

- Además de alertar sobre los riesgos que pueden acarrear al asociarse al delito del tráfico de drogas, coménteles sobre los factores de protección que les favorece para obtener una excelente calidad de vida, como lo es el pertenecer a grupos deportivos y el participar en actividades recreativas.

- En este sentido, reitere constantemente que la familia es una red de apoyo importante, procurando sensibilizar sobre la noción respecto a que las relaciones armoniosas con los miembros de la familia son indispensables para el crecimiento saludable de todo ser humano.

- Algunos niños y jóvenes deciden vivir el momento. Llevan sus vidas hasta situaciones extremas, son personas menores de edad con sentimientos de desesperanza, sin ningún ideal que los motive a conducir correctamente sus vidas. Este vacío y desaliento los lleva a vivir los temores de enfrentar un mundo con las problemáticas actuales que parecen no tener solución, por ello la función de la persona adulta es orientarlos a definir y seguir un proyecto de vida con esperanza y optimismo, interiorizando que existen muchos caminos por recorrer que pueden llevar al éxito por medios legítimos.

- Por lo anterior, concéntrese en los logros alcanzados y elógielos cada vez que los obtengan. De esta manera se acercarán cada vez más a sus metas personales y por añadidura esto les motiva a construir y definir su identidad, así como les devuelve la esperanza hacia el futuro.

- Otro aspecto que ha demostrado ser un punto clave en la prevención del delito y que involucra a toda la comunidad educativa, es el ejercer la denuncia a las autoridades competentes cuando se sospeche o bien acontezca cualquier evento relacionado al tema.

- Para este fin se debe promover una cultura preventiva donde se tome consciencia sobre la importancia de denunciar cualquier conducta sospechosa de tráfico ilícito de drogas. Para lograr este fin es importante crear procesos de sensibilización que promuevan la denuncia, no sólo por ser un deber legal, sino por ser un derecho de la sociedad vivir en un ambiente seguro y que permita el bienestar de toda la población.

Consideraciones Legales

La siguiente información se brinda como medida preventiva que ayude a evitar el verse involucrados en hechos relacionados con el delito del tráfico de drogas y por ser además un derecho y un deber conocer los alcances de la normativa legal vigente.

Cuando el Estado penaliza una conducta desviada de la Ley es porque existe un bien jurídico que se debe proteger, en este caso el principal bien jurídico que tutela es la salud pública, la cual se ve seriamente afectada por la actividad del narcotráfico al introducir sustancias psicotrópicas destinadas al consumo de la población, razón por la cual se formulan leyes a favor del bienestar de la sociedad.

Bajo este mismo principio de velar por la seguridad y proteger los derechos fundamentales de toda persona la normativa legal vigente declara la obligatoriedad a denunciar los delitos y presuntos delitos de los que se tengan conocimiento o bien se sospeche.

Esta responsabilidad no es sólo administrativa o penal sino también civil. Sobre esta responsabilidad legal el Código Civil en el artículo 1045 indica que se encuentran llamados a cumplir con este deber los jefes de colegios o escuelas quienes son responsables de los daños causados por las personas menores de edad mientras estén en su cuidado. Asimismo, agrega que cesará la responsabilidad de las personas dichas, si se prueba que no habrían podido impedir el hecho que origina su responsabilidad, ni aún con el cuidado y vigilancia común y ordinaria. De lo contrario, la persona a cargo que se le compruebe que por dolo, falta, negligencia o imprudencia, causa a otro daño, está obligado a repararlo, junto con los perjuicios causados.

Asimismo, debe ser del conocimiento de todo el personal docente que el hecho punible puede ser realizado por acción u omisión, es decir, es responsable del delito tanto quien lo configura, como el que conociendo sobre el hecho ignora lo sucedido y no lo denuncia o quien no lo evita teniendo el deber de hacerlo. Cabe citar por ejemplo en relación con el tema del tráfico de drogas, que toda persona que conozca sobre este hecho delictivo y no lo evita o no interpone la denuncia incurre en el delito de comisión por omisión, deberá legalmente responder sobre lo sucedido (Código Penal artículo 18 "Forma de hecho punible).

Esta obligación de denunciar también esta regulada en el Código de la Niñez y la Adolescencia en el artículo 134 al disponer que "...La persona o institución que actúe en protección de los menores, no podrá ser demandada, aún en caso de que el denunciado no resulte condenado en esta sede".

Así las cosas, el director del centro educativo debe presentar vía telefónica o escrita la denuncia, no obstante todo el personal está en su deber de presentarla y en caso que se vea obstaculizada la intención la Ley sobre Estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, N° 8240 y sus reformas; en el artículo 60, indica que será sancionado con pena de prisión de cuatro a ocho años a quien por cualquier medio intimide o disuada a otra persona para evitar la denuncia, el testimonio, la investigación, la promoción y el ejercicio de la acción penal o el juzgamiento de las actividades delictivas descritas en esta Ley.

Al desarrollarse el proceso de investigación por parte de las autoridades competentes, se debe brindar la cooperación necesaria, así como aportar el testimonio y demostrar las pruebas que se tenga en conocimiento, de las que se desprende la sospecha o bien el hecho delictivo en el proceso emprendido. El procurar la impunidad de las personas sujetas a investigación, el ocultar y el desaparecer las pruebas o los elementos que configuran la sospecha ante el delito, conlleva a una pena de prisión de tres a diez años a quien así proceda.


Otro aspecto normativo de carácter ineludible y que requiere especial atención, son las circunstancias que se contribuyen agravantes a la responsabilidad penal. Al respecto, la Ley N 8204 y sus reformas en el artículo 77, indica que la pena de prisión será de ocho a veinte años cuando las conductas delictivas, como a las asociadas al tráfico ilícito de drogas, incurran en las siguientes circunstancias.

"Cuando las drogas tóxicas, los estupefacientes o las sustancias psicotropicas se introduzcan o difundan en centros docentes, culturales, deportivos o recreativos, establecimientos penitenciarios y lugares donde se realicen espectáculos públicos.

NOTA

5. Salud: como un concepto amplio. No sólo la salud física sino la salud mental. El derecho con personas sanas, tanto física como mentalmente.

6. La normativa expone que cuando la Ley reprime el hecho en consideración al resultado producido, responderá quien no lo impida si podía hacerlo, de acuerdo con las circunstancias y si debía jurídicamente evitarlo. Código Civil.



De igual manera, se impondrá dicha sanción cuando la persona valiéndose de su función como docente, educador en forma evidente, coarte la libertad de la víctima, o bien organice un grupo de tres o más personas para cometer el delito.

Si el responsable del hecho es un trabajo de instituciones educativas públicas o privadas, la condenatoria conllevará la inhabilitación por seis años para ejercer la docencia e inclusive el juez podrá imponer cancelación de la licencia en cualquier nivel del sistema educativo, público o privado. Los rectores o directores de los centros educativos serán los responsables del cumplimiento de esta disposición”

Con el fin de brindar protección y seguridad a la persona que en su deber acuda a interponer la denuncia, se cuenta en vigencia la Ley sobre “Protección a víctimas y testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal, N° 8720, cuya finalidad conlleva el proteger los derechos y regular las medidas de protección de las víctimas y testigos y demás intervinientes.

Es importante destacar que dicha Ley posee principios fundamentales como el principio de protección de la vida, integridad física, libertad y seguridad de la persona; principio de proporcionalidad y necesidad que brindan las medidas necesarias para reducir los riesgos y peligros cuando se requiera; por último, el principio de confiabilidad que indica que toda la información suministrada será destinada para los fines de la investigación y del proceso sin que se vea afectada la seguridad de la persona (Ley 8720, artículo 2).

Todo lo relacionado a las disposiciones normativas expuestas debe ser del conocimiento de toda la comunidad educativa, así como el dar a conocer sobre las responsabilidades legales que también poseen las personas menores de edad, mencionadas en la Ley de Justicia Penal Juvenil, N 7576, la cual atribuye responsabilidad penal a las personas mayores de 12 años y menores de 18 años de edad.

Respecto al narcotráfico, el delito siempre es el mismo lo que varía será la sanción por aplicar según sea una persona adulta o bien una persona menor de edad con responsabilidad penal. Como bien se ha mencionado, el tráfico ilícito de drogas comprende no sólo la venta, producción, transporte, suministro y distribución también la prescripción y la siembra, el cultivo de una planta de marihuana se comprende como tráfico ilícito de drogas.

La Ley N° 7576 se aplica únicamente cuando se verifica la participación de la persona menor de edad en el hecho delictivo, o bien se evidencia la comisión del delito, ante esta condición se imponen sanciones penales, sanciones socioeducativas que incluye prestación de servicios a la comunidad y la reparación de los daños a la víctima. Sanciones de órdenes de orientación y supervisión dentro de estas se encuentran entre otras, el cambiar de domicilio, matricular en un centro educativo determinado y eliminar visitas a bares. Por último, se señala las sanciones privativas de libertad que implican penas de internamiento en centros especializados durante un periodo máximo de 15 para personas entre 15 y de 18 años de edad y de 10 años a personas menores de edad entre los 12 y 15 años de edad. (Ley de Justicia Penal Juvenil, N° 7576, artículo 121 y 131)

De acuerdo a esta Ley N° 7576, todos los procesos que implique materia penal juvenil serán resguardados principalmente bajo el principio de privacidad y confidencialidad el cual prohíbe la publicidad de los hechos, la imagen, el nombre de la persona con el fin de evitar la estigmatización de las personas menores de edad y así procurar la protección integral y permitir la reinserción social.

NOTA

7 La Ley N° 8204 en el artículo 61, expuesto en el Título IV Delitos y Medidas de Seguridad indica que se impondrá pena de prisión de tres a diez años a quien, mediante promesa remunerada, exhorte a un funcionario público para que procure, por cualquier medio, la impunidad o evasión de las personas sujetas a investigación, indiciadas o condenadas por la comisión de algunos de los delitos tipificados en esta Ley. Igual pena se impondrá a quien altere, oculte, sustraiga o haga desaparecer los rastros, las pruebas o los instrumentos de estos delitos, o asegure el provecho o producto de tales actos.

Recuerde que las diversas normativas legales buscan regular y reprimir toda conducta que amenace los derechos humanos y la seguridad humana, no obstante, existen principios éticos, cívicos y morales en la persona que contienen una fuerza mayor para evitar todo lo relacionado al delito, que actúa no sólo por el hecho de evitar represarías penales sino porque se posee el convencimiento que la mejor forma de vivir es dirigiendo el comportamiento en armonía con lo legal y socialmente establecido. En este sentido, los centros educativos constituyen piezas esenciales en el abordaje integral de la violencia y el delito, en tanto promuevan el sentido de responsabilidad social y permitan a los niños y jóvenes formarse en habilidades psicosociales necesarias para mantener un comportamiento positivo y acorde con los principios legales.

Otra medida que vela por la seguridad y el bienestar de la población, además de las dispuestas por las normativas vigentes, es el servicio que brinda el Ministerio de Gobernación y Seguridad Pública (MGSP), por medio del Programa Regional Antidrogas (PRAD), el cual, cumple con una función específica a favor de la prevención del delito de tráfico ilícito de drogas.

Para el cumplimiento de esta función, los oficiales reciben previamente capacitación en materia relacionada con la Ley Penal Juvenil, manejo del Código de la Niñez y la Adolescencia, factores de riesgo y de protección, así como estrategias para el desarrollo de habilidades para vivir. Mediante estos procesos el PRAD promueve la participación de estudiantes, docentes y padres de familia bajo una misma óptica preventiva y de promoción psicosocial.

Cuando el personal del centro educativo desee contar con la visita de los oficiales del PRAD y de la Unidad K9, el director o directora del centro educativo hará la respectiva solicitud por escrito al coordinador nacional del PRAD, del Ministerio de Seguridad Pública y coordinar de esta manera la fecha y la hora de la visita preventiva. (Ver anexo número de teléfonos de las oficinas del PRAD)

Las acciones propiamente de investigación dentro del centro educativo serán coordinadas con la Fiscalía Penal Juvenil, la cual cuenta con la colaboración de policías especializadas como el PRAD o bien del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) cuando sea necesario.

En cuanto al consumo de drogas cabe citar que el legislador costarricense, preocupado con el tema señalado incluso ha sancionado administrativamente y penalmente el conducir un vehículo bajo los efectos de las drogas según como lo establece la Ley de Tránsito, la persona que conduzca en estado de ebriedad deberá asumir una sanción penal de prisión al causar daños y perjuicios a terceros. (Ley de Tránsito por vías públicas terrestres, N°7331)

Esta preocupación del Estado ha llevado a la construcción y coordinación de centros de tratamiento y rehabilitación para las personas consumidoras de drogas, según como se disponen en la Ley N°8204, en el artículo 79.

- NOTA

8 Según la Ley de Tránsito costarricense el conducir ebrio por encima de 0,75 gramos de alcohol por litro de sangre. El Juez puede sentenciarlo a una pena de cárcel de entre 1 y 3 años. Retiro de vehículo y suspensión de la licencia durante 2 años.



Aspectos que se deben atender ante la sospecha de estudiantes asociados al tráfico ilícito de drogas

- Al existir sospechas sobre tenencia, portación, suministro o venta de drogas se debe proceder a interponer la denuncia, se eleva la información a la dirección del centro educativo o a la comisión encargada de intervenir ante dicho evento, de agotarse estos medios es necesario aclarar que cualquier persona está en el deber de dirigir la denuncia a la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil la cual puede ser, anónima, vía escrita, telefónica, inclusive por correo electrónico.

- Lo primero que debe quedar claro en estas circunstancias es que el tema en cuestión trata sobre UN PRESUNTO DELITO de ahí que requiere de una intervención inmediata y especializada por parte de las autoridades competentes, al ser un evento que amenaza los derechos y la seguridad humana de toda la comunidad educativa.

- Reconociendo la importancia de denunciar ante un presunto delito, la Ley N° 8204 establece que es un deber de toda persona interponer la debida denuncia aún cuando se trata de una sospecha. Cuando se recabe la información para interponer la denuncia, no se debe asumir una posición de “detective” pues esta es función de otra entidad, por el contrario lo único que se debe hacer es denunciar con información obtenida de manera seria, responsable y asegurando los derechos de toda persona y la privacidad necesaria.

- La denuncia se presenta ante la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil de la Región correspondiente quienes son los encargados de realizar el procedimiento establecido para llevar a cabo la debida investigación ante la sospecha del delito, siempre bajo el principio de privacidad y confiabilidad. Se adjunta lista de las Fiscales correspondientes a cada Región (ver anexo).

- Para su seguridad tome en cuenta que las denuncias son esencialmente anónimas y de carácter confidencial, quiere decir que la persona no tiene que dar sus datos personales, por el contrario, lo que debe indicar son datos exclusivos sobre lo que fundamenta la sospecha del presunto tráfico ilícito de drogas.

- Sin la información que se pueda proporcionar a través de la denuncia no es posible intervenir, la colaboración que se brinde es necesaria para que la entidad correspondiente pueda acudir, en caso que no se presente la denuncia por parte de la Dirección del centro educativo ante la Fiscalía en mención el docente o el personal administrativo se encuentra en el deber u obligación de acudir a denunciar la información que cuente en relación al presunto hecho delictivo.

- Es necesario establecer contacto con los padres de familia de los estudiantes que pudieran estar asociados al presunto delito, con la finalidad de hacerles saber sobre las conductas de riesgo que se han observado en sus hijos. Bajo ninguna circunstancia se debe acusar o bien asegurar que el niño o el joven han incurrido en el delito del tráfico de drogas, es competencia de las entidades judiciales acusar e investigar los supuestos delitos y resolver la situación legalmente.

- Por lo anterior le corresponde al centro educativo ser garante de los derechos de toda la comunidad escolar, brindar atención psicosocial, así como el procurar un abordaje integral de la situación emergente. Los niños y jóvenes asociados en el microtráfico están siendo víctimas de explotación y vulneración de sus derechos, es necesario reforzar la idea de evitar que los centros educativos tomen como única medida administrativa la expulsión, la cual, lejos de solucionar el problema lo refuerza. En ese sentido, es vital asumir un abordaje integral que propicie otras alternativas favorables para el niño o el joven.

- Independientemente al proceso de investigación que se realice por parte de las autoridades judiciales, es importante procurar la atención psicosocial de los estudiantes involucrados y en general, con la cautela de no alertar sobre la denuncia realizada. No se trata de confrontar, ni asumir un comportamiento impulsivo por el contrario lo que se recomienda

es que el niño o el joven cuenten con la oportunidad del proceso que dentro las competencias del personal de la institución educativa se les pueda brindar.

- Asimismo, es recomendable hacer del conocimiento de toda la comunidad educativa la importancia de comunicar toda situación relacionada con la venta de drogas y que pueden hacer uso de la línea número 1176 de la Policía Control de Drogas (PCD), la cual es gratuita y se encuentra disponible durante las 24 horas durante todos los días de la semana y bajo la misma condición de ser anónima y confidencial.

Orientaciones a seguir cuando se encuentran drogas ilícitas en la institución educativa.

Es prioritario saber abordar situaciones sobre el posible delito del tráfico de drogas en la escuela o colegio para el cuidado y protección de la comunidad estudiantil, lo contrario puede llegar a ser un problema complejo si no se define con anterioridad un marco de acción conocido por todos e inserto en el planeamiento institucional.

De igual manera le recordamos que en todo el procedimiento se deben proteger y respetar los derechos y garantías fundamentales de las personas menores de edad. Con el fin de velar con lo enunciado, así como el proporcionar información sobre cómo abordar oportunamente los hechos que podrían estar relacionados al tráfico ilícito de drogas, se expone lo siguiente.

Presunta posesión de drogas ilícitas

Ante esta circunstancia el director del centro educativo debe asumir la responsabilidad ineludible de hacer la denuncia a la autoridad competente, en caso de presentarse un estudiante con posesión de drogas ilícitas en la institución. De esta manera la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil interviene en el proceso y verificará la posible venta de drogas en la institución mediante el cuerpo policial requerido, quienes realizarán la investigación pertinente con la reserva necesaria de la identidad de los denunciantes.

Ante esta situación tome en cuenta las siguientes recomendaciones

- Lleve al estudiante a la Dirección, y en compañía del director o en su defecto asistente de dirección, auxiliar administrativo, orientador o profesor guía, solicite al estudiante que muestre lo que lleve en sus bolsillos y maletín, por ninguna razón se debe requisar o obligar al estudiante a proceder según lo solicitado, el joven actuará de acuerdo a su voluntad.
- Contactar con el padre, madre o encargado y comunicarle sobre lo sucedido. Explicarle la trascendencia del evento.
- En caso que el niño o el joven muestre la droga, se procede a llamar a la policía de proximidad o al PRAD, para que realicen el decomiso de la sustancia psicotrópica. El policía realiza un acta de decomiso la cual procede a presentar ante las autoridades judiciales, al tratarse de una persona menor de edad interviene la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil, de lo contrario estará a cargo de la investigación el Organismo de Investigación Judicial.
- Dichas entidades judiciales procederán en el tanto el centro educativo haya presentando la denuncia correspondiente, la cual es ejercida por el director del centro educativo, no obstante, todo el personal está llamado a responder ante dicha situación de lo contrario se estará infringiendo lo que indica la Ley, cabe citar que la Ley vigente pronuncia que se

impondrá pena de prisión hasta diez años al servidor público que procure por cualquier medio la impunidad o evasión de las personas sujetas a investigación por delitos derivados al tráfico de drogas. (Artículo 62 La ley 8204).

- El denunciar el caso ante la justicia, además de ser un deber legal, es una acción que llama a la consciencia ética y moral de toda persona máximo cuando se trata de niños y jóvenes que se encuentran bajo la responsabilidad del personal docente y administrativo del centro educativo, pues están llamados a resguardar los derechos de los estudiantes, así como el promover y construir un ambiente libre de drogas, lo cual le permite al estudiantado un desarrollo humano óptimo.

- Basado en lo anterior, verifique toda información relacionada con dicha situación, con el fin de preservar el principio de inocencia y los derechos de los niños y jóvenes. Además, recuerde que es responsabilidad única de la autoridad policial correspondiente realizar el proceso de investigación, es decir el personal del centro educativo no debe realizar ninguna acción que busque confirmar el delito del tráfico ilícito de drogas, por lo contrario debe estar anuente a promocionar la integridad de la comunidad estudiantil.

- A través de la investigación que se desprenda tras el debido procedimiento, la Fiscalía competente determinará si existen antecedentes suficientes para procesar a los involucrados o proceder al archivo del caso. De considerarse oportuno una investigación, es fundamental que sea del estricto conocimiento del menor número de personas, a fin de no entorpecer el proceso emprendido, además se debe guardar la privacidad de los hechos y la confiabilidad de la misma.

- Para su seguridad tome en cuenta que el Ministerio Público puede tomar una serie de medidas especiales, es decir, cuando se estima que existe un cierto riesgo para la vida de la persona, o integridad física del testigo y su entorno familiar la Oficina de Atención a la Víctima y Testigos brinda el servicio de protección y atención psicosocial al denunciante o testigo de un delito.

- En este sentido el director del centro educativo podrá solicitar la participación de la Oficina en mención, quienes podrán decretar distintas medidas de protección, seguridad y atención psicosocial a los testigos y denunciantes del delito.

- Con el objetivo de lograr un abordaje integral ante una problemática social es recomendable que el centro educativo tome contacto y solicite apoyo a las redes institucionales a nivel local existentes en la comunidad, estrategia que permite una respuesta colectiva y solidaria ante las posibles situaciones de tráfico ilícito de drogas, así como dar mayor protección y atención a toda la comunidad educativa.

- La mejor estrategia de abordaje siempre es la prevención de ahí la importancia que existan normas claras incorporadas al reglamento interno del centro educativo, así como implementar políticas de prevención del fenómeno de las drogas y que sean coordinadas mediante las redes sociales de la comunidad.

- Es fundamental intensificar el trabajo de prevención entre los estudiantes, implementando los programas preventivos que son distribuidos gratuitamente en todas las escuelas y colegios del país. Los programas de prevención integral del delito del tráfico de drogas son coordinados por la Unidad de Proyectos de Prevención del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) que brinda además previa capacitación a los facilitadores de procesos.

Hallazgo de droga en la institución educativa

Cuando se cuenta con información oportuna y acertada sobre el debido procedimiento ante eventos como los mencionados, se garantiza claridad y efectividad en las acciones que posteriormente se requieren desarrollar. En este sentido, ante el hallazgo de drogas en el centro educativo, tome en cuenta las siguientes recomendaciones.

- Si se llegará a encontrar droga dentro o alrededores del centro educativo, comuníquelo inmediatamente a la policía más cercana, quienes tiene la responsabilidad realizar el acta de decomiso, el director puede solicitar copia de toda documentación oficial que se tramite para la atención del incidente en la institución.

- La droga encontrada debe permanecer vigilada mientras se presentan las autoridades policiales correspondientes.

- Bajo ninguna circunstancia se debe “guardar” la droga, comuníquese lo antes posible con la policía para que realice lo pertinente.

- Recuerde que frente a la sospecha de tráfico ilícito de drogas el director, u otro funcionario que se encuentre a cargo según la jerarquía que señala en el organigrama institucional, pondrán a disposición de las autoridades competentes la información y antecedentes con que cuente en ese momento.

- Además, se debe considerar que los estudiantes que podrían estar asociados al delito en mención pueden estar siendo víctimas de explotación, abuso, o engaño, es decir, pueden ser instrumentos, más no sujetos activos del delito, por eso, es necesario proteger sus derechos frente a quienes sean los verdaderos responsables de la actividad ilícita, tomando las medidas que se requieren.

- Es recomendable informar a educadores, padres y madres de familia que ante un incidente con drogas se procederá conforme lo señala la Ley, para esto tome en cuenta lo citado en este documento el cual pretende coadyuvar en la labor preventiva.

Finalmente se invita el comunicar a la Unidad de Proyectos de Prevención del ICD cualquier incidencia relacionada con las drogas en la institución con el fin de brindar información y asesoramiento sobre el procedimiento a seguir en caso de sospecha de tráfico ilícito de drogas al interno del centro educativo.



Fuentes Bibliográficas

Fuentes bibliográficas

García A.- Molina P. (2009). "Tratado de Criminología". Editorial Tirant Lo Blanch. España.

Gobierno de Chile. Ministerio de Educación (2004). Prevenir en la Escuela. "Políticas de Prevención del Consumo de Drogas en los Establecimientos Educativos"

Gobierno de Chile. Ministerio de Educación (2007). Escuela sin Drogas. "Orientaciones para prevenir y abordar el consumo y tráfico de drogas en establecimientos educativos a través de la construcción de una política preventiva"

Gobierno de Costa Rica. IAFA (2005). Directorio Nacional de Organizaciones Gubernamentales en Tratamiento acreditados por el IAFA.

Madrigal, G. (2009). Prevención "Una tarea de amor y respeto para las niñas, los niños y jóvenes", Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), San José, Costa Rica.

Marchiori H.(1975). "Psicología Criminal". Editorial Porrúa S.A México.

Silva A.(2003). "Criminología y conducta antisocial". Editorial Pax México.

Normativa

Código Civil (2009). San José Costa Rica, Edición Actualizada. Editorial Publicaciones Jurídicas 2009.

Código Penal (2006). San José Costa Rica, Edición Actualizada. Editores S.A. 2006.

Código de la Niñez y la Adolescencia (2009). Editec Editores S.A.

Ley de Justicia Penal Juvenil, Editorial Publicaciones Jurídicas, San José Costa Rica, 2010.

Ley 8204 "Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo"

Diccionario Jurídico Elemental (Autor, Dr. Guillermo Cabanellas de Torres. Abogado y doctor en Derecho)

Convención de 1961: Convención única Sobre Estupefacientes de la Organización de Naciones Unidas, enmendada por el protocolo de 1972. Naciones Unidas, Nueva York. (1999). Comentarios a la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

Anexo 1

Marco Normativo

Es importante tener en consideración algunos artículos que nos pueden ayudar a comprender nuestras responsabilidades como ciudadanos civiles y en nuestro quehacer profesional día a día.

Ley 8204

La Ley 8204 reza en sus artículos 3º, 58 y 79 lo siguiente:

Artículo 3º—Es deber del Estado prevenir el uso indebido de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y cualquier otro producto capaz de producir dependencia física o psíquica; asimismo, asegurar la identificación pronta, el tratamiento, la educación, el postratamiento, la rehabilitación y la readaptación social de las personas afectadas, y procurar los recursos económicos necesarios para recuperar a las personas farmacodependientes y a las afectadas, directa o indirectamente, por el consumo de drogas, a fin de educarlas, brindarles tratamiento de rehabilitación física y mental y readaptarlas a la sociedad.

Los tratamientos estarán a cargo del Ministerio de Salud, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), y de cualquier otra entidad o institución legalmente autorizada por el Estado. Si se trata de personas menores de edad, para lograr dicho tratamiento el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) deberá dictar las medidas de protección necesarias dispuestas en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

En todo caso, corresponde al IAFA ejercer la rectoría técnica y la supervisión en materia de prevención y tratamiento, así como proponer, diseñar y evaluar programas de prevención del consumo de drogas.

Artículo 58.—Se impondrá pena de prisión de ocho a quince años a quien, sin autorización legal, distribuya, comercie, suministre, fabrique, elabore, refine, transforme, extraiga, prepare, cultive, produzca, transporte, almacene o venda las drogas, las sustancias o los productos referidos en esta Ley, o cultive las plantas de las que se obtienen tales sustancias o productos.

Artículo 66: Artículo 66.—Se impondrá pena de prisión de uno a seis años a los responsables o empleados de establecimientos abiertos al público que permitan, en el local, la concurrencia de personas para consumir las drogas y los productos regulados en esta Ley.

Asimismo, podrá ordenarse la cancelación de la licencia, el permiso o la autorización para ejercer la actividad por cuyo desempeño se ha cometido el delito, u ordenarse la clausura temporal o definitiva de la actividad, el establecimiento o la empresa por los cuales se ha cometido el delito.

Artículo 79 —Se promoverá y facilitará el internamiento o el tratamiento ambulatorio voluntario y gratuito con fines exclusivamente terapéuticos y de rehabilitación en un centro de salud público o privado, de quien, en las vías públicas o de acceso público, consume o utilice drogas de uso no autorizado; esta disposición tiene el propósito de desintoxicar al adicto o eliminarle la adicción. Cuando se trate de personas menores de edad, las autoridades estarán obligadas a comunicar dicha situación al PANI, para que gestione las medidas de protección necesarias, conforme al Código de la Niñez y la Adolescencia y al artículo 3º de esta Ley.

Anexos

Si se trata de personas menores de edad consumidoras de drogas de uso no autorizado en un sitio privado, el PANI, de oficio o a petición de parte, deberá intervenir y gestionar la medida de protección necesaria, conforme a las facultades otorgadas en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Código de la Niñez y la Adolescencia

El Código de la Niñez y la Adolescencia se refiere en sus artículos a:

Artículo 19.- Derecho a protección ante peligro grave

Las personas menores de edad tendrán el derecho de buscar refugio, auxilio y orientación cuando la amenaza de sus derechos conlleve grave peligro para su salud física o espiritual; asimismo, de obtener, de acuerdo con la ley, la asistencia y protección adecuadas y oportunas de las instituciones competentes.

Artículo 49.- Denuncia de maltrato o abuso

Los directores y el personal encargado de los centros de salud, públicos o privados, a donde se lleven personas menores de edad para atenderlas, estarán obligados a denunciar ante el Ministerio Público cualquier sospecha razonable de maltrato o abuso cometido contra ellas. Igual obligación tendrán las autoridades y el personal de centros educativos, guarderías o cualquier otro sitio en donde permanezcan, se atiendan o se preste algún servicio a estas personas.

Artículo 66.-Denuncias ante el Ministerio de Educación Pública

Sin perjuicio de otras obligaciones en el ámbito del Derecho Penal, las autoridades competentes de los establecimientos públicos o privados de enseñanza preescolar, general, básica y diversificada, además de lo que por su competencia les corresponde, para aplicar las medidas necesarias, estarán obligadas a comunicar al Ministerio de Educación Pública lo siguiente:

a) Los casos de maltrato físico, emocional, abuso sexual o trato corrupto que involucren al alumnado como víctima o victimario, o los cometidos en perjuicio del grupo de docentes o administrativos.

b) Los casos de drogadicción.

c) La reiteración de faltas injustificadas y la deserción escolar, cuando se hayan agotado los recursos dispuestos para evitar la deserción.


d) Los niveles de repetición por reprobación y un diagnóstico de sus posibles causas.

El sistema educativo establecerá mecanismos propios para responder, oportuna y eficazmente, a los problemas que originan los casos mencionados


Artículo 68°- Aplicación de medidas correctivas. Toda medida correctiva que se adopte en los centros educativos se aplicará respetando la dignidad de las personas menores de edad a quienes se les garantizará la oportunidad de ser oídas previamente.

Solo podrán imponerse medidas correctivas por conductas que con anticipación, hayan sido tipificadas claramente en el reglamento del centro educativo, siempre que se respete el debido proceso y se convoque a los representantes legales del educando y su defensor.


Quien resulte afectado por la aplicación de una medida correctiva tendrá el derecho de recurrir ante las instancias superiores establecidas. 

Artículo 114°- Garantías en los procesos. En los procesos y procedimientos en que se discutan los derechos de personas menores de edad, el Estado les garantizará: 


a) Gratuidad: el Estado proporcionará a toda persona menor de edad la defensa técnica y la representación judicial gratuita. 


b) Publicidad: todo proceso que se practique en virtud de la aplicación de este Código deberá ser oral y público. Podrá decretarse la reserva de la audiencia de oficio o a instancia de parte, cuando se estime conveniente por la índole del proceso, considerando el interés superior de la persona menor de edad y la naturaleza del hecho. 

c) Igualdad: la Administración Pública y el juez deberán garantizar la igualdad de las partes y procurar su equilibrio procesal y el derecho de defensa. 

e) Representación: la autoridad administrativa o judicial, según el caso, garantizará los derechos de representación de la persona menor de edad. La autoridad respectiva velará siempre porque no exista interés contrapuesto. 

f) Derecho de audiencia: en todos los procesos administrativos y judiciales relacionados con los derechos de esa población se escuchará su opinión. 

Artículo 134°- Denuncias penales. Comprobada en sede administrativa la existencia de indicios de maltrato o abuso en perjuicio de una persona menor de edad, la denuncia penal deberá plantearse en forma inmediata. La persona o institución que actúe en protección de los menores, no podrá ser demandada, aun en caso de que el denunciado no resulte condenado en esta sede. Si la persona denunciada tuviere alguna relación directa de cuidado o representación con el menor de edad ofendido, se planteará, a la vez, la acción pertinente ante la autoridad judicial de familia. 

Artículo 135°- Medidas de protección. Las medidas de protección que podrá dictar la oficina local del Patronato Nacional de la Infancia serán: 

a) Orientación, apoyo y seguimiento temporal a la familia. 

b) Matrícula y asistencia obligatorias en establecimientos oficiales de enseñanza. 

c) Inclusión en programas oficiales o comunitarios de auxilio a la familia, y a las personas menores de edad. 

d) Orden de tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico en régimen de internación en hospital o tratamiento ambulatorio. 

e) Inclusión en programas oficiales o comunitarios de auxilio, que impliquen orientación y tratamiento a alcohólicos y toxicómanos. 

f) Cuido provisional en familias sustitutas. 

g) Abrigo temporal en entidades públicas o privadas. 

Anexos

Artículo 189°- Procedimientos disciplinarios. Presentada la queja contra un funcionario público, el superior jerárquico deberá aplicar el procedimiento disciplinario contenido en el numeral 211 de la Ley General de la Administración Pública o las medidas correspondientes del régimen al que pertenezca la persona denunciada, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias que imponga el juez competente según los montos establecidos en el artículo siguiente.

La aplicación de estas medidas deberá ser inmediata, para evitar que la sanción prescriba, bajo pena de incurrir el superior jerárquico en el delito de incumplimiento de deberes, si omitiere aplicarla. Si se constatare que el funcionario reincide en su falta, corresponderá el despido.

Leyes y Reglamentos Docentes

El Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes en los artículos que se detallan a continuación mencionan:

Artículo 76.—De las Faltas Graves. Se consideran “faltas graves” los siguientes incumplimientos a sus deberes:

j) Fumar o ingerir bebidas alcohólicas en las siguientes situaciones: i) dentro de la institución, ii) fuera de la institución en horario lectivo, iii) fuera de la institución si portare el uniforme y iv) en actividades extracurriculares convocadas oficialmente.

k) Ingresar a la Institución en condiciones de evidente ingesta de bebidas alcohólicas.

l) Otras faltas que se consideren como graves según el Reglamento Interno de la Institución y que no se encuentren valoradas como muy leves, leves, muy graves o gravísimas en este Reglamento.

Artículo 77.—De las Faltas muy Graves. Se consideran “faltas muy graves” los siguientes incumplimientos a sus deberes:

c) Impedir que otros miembros de la comunidad educativa participen en el normal desarrollo de las actividades regulares de la institución, así como incitar a otros a que actúen con idénticos propósitos.

d) Consumir o portar drogas ilícitas dentro de la institución, en actividades convocadas oficialmente o en cualquier otra de las circunstancias descritas en el artículo 62 de este Reglamento.

e) Incitación a los compañeros a que participen en acciones que perjudiquen la salud, seguridad individual o colectiva.

f) Portar armas o explosivos así como otros objetos potencialmente peligrosos para las personas, salvo aquellos expresamente autorizados por la institución con fines didácticos.

Artículo 78.—De las Faltas Gravísimas. Se consideran “faltas gravísimas” los siguientes incumplimientos a sus deberes:

d) Ingestión reiterada de bebidas alcohólicas en los siguientes casos: i) dentro de la Institución, ii) fuera de la institución en horario lectivo iii) fuera de la institución si portare el uniforme; iv) en actividades extracurriculares convocadas oficialmente.

e) Consumir o portar, de manera reiterada, drogas ilícitas dentro de la institución, en actividades convocadas oficialmente o en cualesquiera otra de las circunstancias descritas en el artículo 62 de este Reglamento.

f) Distribuir, inducir o facilitar el uso de cualquier tipo de drogas ilícitas dentro de la institución, en actividades oficialmente convocadas o en cualesquiera de las circunstancias señaladas en el artículo 62 de este Reglamento.

Artículo 79.—De las Acciones Correctivas por Comisión de Faltas muy Leves. Los alumnos que asumieren conductas valoradas como faltas muy leves, además de lo estipulado en el artículo 73 de este Reglamento, serán objeto de la siguiente acción correctiva: amonestación verbal o escrita por parte del docente con el que se incurrió en la falta, con copia al padre, a la madre de familia o al encargado, al expediente personal del alumno y al orientador respectivo, si lo hubiere.

Artículo 80.—De las Acciones Correctivas por Comisión de Faltas Leves. Los alumnos que asumieren conductas valoradas como faltas leves, serán objeto de cualesquiera de las siguientes acciones correctivas, además de lo estipulado en el artículo 73 de este Reglamento:

a) Amonestación verbal o escrita por parte del docente concernido, con copia al padre, a la madre de familia o al encargado, al expediente personal del alumno y al orientador respectivo, si lo hubiere.

b) Amonestación escrita en los términos anteriores y, además, obligación de reparar en forma efectiva y verificable, el daño moral, material o personal causado.

Artículo 81.—De las acciones correctivas por comisión de faltas graves. Los alumnos que asumieren actitudes o conductas valoradas como faltas graves, serán objeto de cualquiera de las siguientes acciones correctivas, según la magnitud de la falta, además de lo que estipula el artículo 73 de este Reglamento:

a) Traslado del alumno a otra sección.

b) Reparación o reposición del material o equipo que hubiera dañado.

c) Reparación de la ofensa verbal o moral a las personas, grupos internos o externos a la institución, mediante la oportuna retractación pública y las disculpas que correspondan.

d) Pérdida de la autorización para representar a la institución en cualesquiera delegaciones oficiales de ésta.

e) Pérdida de las credenciales en el Gobierno Estudiantil, la Asamblea de Representantes, la directiva de sección y cualquier otro comité institucional.


f) Inasistencia al centro educativo hasta por un período máximo de quince días naturales.

g) Realización de acciones con carácter educativo y de interés institucional o comunal, que sean verificables y que guarden la proporcionalidad y pertinencia en relación con la falta cometida.


Artículo 82.—De las acciones correctivas por la comisión de faltas muy graves. Los alumnos que asumieren actitudes o conductas valoradas como “faltas muy graves”, serán objeto de cualquiera de las siguientes acciones correctivas, según la magnitud de la falta, además de lo que estipula el artículo 73 de este Reglamento:


a) Obligación de reparar, de manera verificable, el daño material, moral o personal causado a las personas, grupos o a la Institución.


Anexos

 b) Realización de acciones con carácter educativo y de interés institucional o comunal, que sean verificables y que guarden la proporcionalidad y pertinencia en relación con la falta cometida.

 c) Inasistencia al centro educativo por un período comprendido entre quince y veinte días naturales.

 .Artículo 83.—De las acciones correctivas por la comisión de faltas gravísimas. Los alumnos que asumieren actitudes o conductas valoradas como “faltas gravísimas”, serán objeto de alguna de las siguientes acciones correctivas, según la magnitud de la falta, además de lo que estipula el artículo 73 de este Reglamento:

 a) Obligación de reparar, de manera verificable, el daño material, moral o personal causado a personas, grupos o a la institución.

 b) Realización de acciones con carácter educativo y de interés institucional o comunal, que sean verificables y que guarden la proporcionalidad y pertinencia en relación con la falta cometida.

 c) Inasistencia al centro educativo hasta por un período comprendido entre veinte y treinta días naturales.

Anexo 2

CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGAS (CAID)

INSTITUTO DE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA

IAFA

CENTRO	ENCARGADO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
OCCIDENTE (San Ramón)	Ana Lucía Cruz	100 norte de la parada municipal, contiguo a Super Molina	2445-5314
PACIFICO CENTRAL	Alicia Naranjo	50 Norte de la Agencia del INS	26611544
QUEPOS		50 Norte del Supermercado	2777-4089
REGIÓN BRUNCA	Rocío Ballesteros	Área de Salud de CCSS Coto Brus, Hospital de San Vito	2773-4001
REGIÓN CHOROTEGA	Franklin Alfaro	300 Sur del Palacio Municipal	2680-4764
REGIÓN HUETAR ATLANTICA	Marva Dixon	Hospital Tony Facio, consulta externa 2º piso	2758-2222 Ext: 2319
REGION CENTRAL NORTE	Flory Barboza	B San Antonio, Ciudad Quesada, contiguo a Tienda Caché	2460-3367
REGION CENTRAL ESTE	Rosario Sanabria	Municipalidad de Cartago	2551-6166
CENTRO DE ATENCIÓN A MENORES	Julia López Rosario Granados Randall Alvarez Mariana Rojas Jeannette Zuñiga	IAFA, San José	2225-1154 ó 2225-1086

Anexos

Anexo 3

Directorio de Organizaciones Gubernamentales en Tratamiento acreditados por el IAFA

ORGANIZACIÓN	UBICACIÓN	POBLACION / DURACIÓN	TELÉFONO
SAN JOSÉ			
Hogar Salvando al Alcohólico "Roberto Soto G"	300 EY 200 Sur de la iglesia católica	Varones Mujeres	2227-4065 2227-4065
Hogar Salvando al Alcohólico Goicoechea	Alto de Guadalupe	Varones adultos	2245-4343 2245-4343
HSA Enrique Amador	Barrio La Lía Curridabat	Varones Adultos	2272-8802
HSA Gonzalo Bermúdez y Ernesto Durán	San Rafael, debajo de la Iglesia Católica	Varones y mujeres adultos	2275-0641 22750641
HSA de Coronado	Coronado	Del Supermercado Mas X Menos, 200 Norte y 250 Oeste.	2229-9459 2220-6989 2229-9459
HSA de Escazú	San Antonio de la guardia rural 1 km al Sur.	Varones y mujeres adultos	2288-3458 2288-3458
Albergue temporal para drogadicctos deambulantes de San José	100 Oeste y 100 al Norte de la bomba Shell	Varones y mujeres mayores de edad	2368-9747 2286-2394
Obra Social la Puerta Abierta Asociación Misionera Club de Paz	Colegio Superior de Señoritas 25 al Sur.	Programa diurno de comedor público y servicio de baño	2257-7910 2222-9667
Albergue para el Alcohólico Adulto Mayor Indigente	Tirrases de Curridabat	Varones y mujeres adultos	2276-4906 2276-4906
Centro de Rehabilitación para el adicto	De la plaza de deportes de San Miguel 300 Sur	Varones y mujeres mayores	2510-2740 2270-5411
Casa Hogar San José: programa para personas con adicción a drogas y situación de indigencia	Sabana Sur, calle Morenos de la esquina diagonal a la iglesia del Perpetuo Socorro, 25 Norte	Varones y mujeres	2232-1115
Asociación Comunidad Cristiana Maná	Hipermás 800 metros Al Sur.	Varones y mujeres	2296-6871 2226-6871
Tratamiento de Rehabilitación para adictos y otras drogas	Pavas, San José	Varones y mujeres	2290-7634 2227-5143
Clínica Doctor Sandi	Moravia, 125 Este de la Farmacia Fischell	Varones y mujeres mayores de edad	2240-2651 2235-5863
Clínica Despertares S.A.	300 Norte y 50 Este del AID.	Varones y mujeres	2235-2026
Hogar CREA Tibás	75 sur de la entrada principal a Garabito	Adultos varones	2258-8459 2290-3395
Hogar CREA Pérez Zeledón	150 Sur del I.D.A.	Varones adultos	2771-5448 2290-4126
Hogar CREA Pavas	75 Norte de la entrada del Hospital Psiquiátrico	Varones adultos	2290-3395 2296-1907
Hogar CREA Madres con hijos	Coronado, 150 Sur de la Iglesia Católica,	Madres con hijos	2229-1533
RENACER	Desamparados, Patarrá	Adolescentes mujeres	2200-0052 2227-4717

ALAJUELA			
Centro Patricio Pérez Z	400 Norte de Hosp.. San Rafael	Varones y mujeres adultas	2441-5141 24439061
HSA Grecia	Barrio San Vicente	Varones y mujeres	2494-8797 2494-2031
Hogar Feliz por la Recuperación del Alcohólico KAIROS	500 metros sur del Centro de Salud. Grecia, 500 Este de la plaza, carretera Guayabal		2450-0156 2451-4070 2450-0156 2451-4070
Rehabilitación al Alcohólico Rostro de J ORGANIZACIÓN	Guadalupe, 400 Este y 800 Norte UBICACIÓN	Varones mayores de edad POBLACION / DURACIÓN	2430-1189 TELÉFONO
Hogar CREA de San Ramón	1 km Sur de la Corte Suprema de Justicia		2445-3547
El Roble de Alajuela	El Roble de Alajuela		2442-7740
Hogar CREA de Cartago	San Blas	Varones adultos	2552-5688
Hogar CREA Tres Ríos	Frente Hospital Chacón Pauth	Mujeres adulta	22786193 2296-1907
CARTAGO			
Hogar CREA Turrialba	Frente a Taller Fumero	Varones adultos	2556-6485
Hogar CREA para adolescentes varones	Birrisito de Cartago	Varones adolescentes	2574-2752
Hogar CREA mujeres adolescentes	San Rafael de Oreamuno	Mujeres adolescentes	2553-6287
Ejército de Salvación	Concepción de Tres Ríos	Internamiento	2221-8266 2223-4864
ADEPEA	Agua caliente de Cartago	Varones y mujeres	2551-4374
Asociación Paraiséña	Paraíso de Cartago	Varones y mujeres	2574-3524
Hogar Salvando al Alcohólico	RECOPE, 250 metros de la planta	Varones y mujeres	2556-7301
HEREDIA			
Tratamiento de rehabilitación de hombres y mujeres adultos.	San Isidro de Heredia	Varones y mujeres	2258-7656 22587656
Fundación TABEEL	San Rafael de Heredia, 200 Este y 150 Norte de la iglesia.	Varones mayores	2238-0944
Fundación KAÑIR	San Pablo de Heredia	Varones mayores	83051222
El Alfarero	San Rafael de Heredia	Varones adultos	2263-4603
Hogar CREA San Isidro	San Isidro de Heredia	Varones adultos	2268-6609
Hogar CREA varones adolescentes	Barva de Heredia	Varones adolescentes	2260-9441 2296-1907
HSA Celín Vilchez	Heredia, 100 Sur y 175 Oeste de la iglesia Los Ang.	Varones adultos	2238-3579
GUANACASTE			
Hogar CREA Liberia	Liberia, Barrio La Carreta	Varones adultos	26665691
PUNTARENAS			
Centro Tres Gaviotas	Coto Brus	Varones adultos	2773-3316 2773-3787
Centro Alfredo Nunzi	Coto Brus, Valle de los Reyes	Varones adultos	2773-3316 2539-4005
Hogar CREA Puntarenas	Puntarenas, El Roble	Varones adultos	2663-0136
Hogar CREA Quepos	Barrio Paquita	Varones adultos	2779-8269
Hogar CREA Paso Canoas	Corredores Puntarenas	Varones adultos	2732-1192

Anexos

LIMÓN			
HSA Walter Rodríguez	Nueve Millas, Limón	Varones y mujeres	2797-1431 2795-4735
Hogar CREA Limón	Limón Centro	Varones adultos	2797-1056
Hogar CREA Limón	Guápiles, Pococí	Varones adultos	2763-3908
Hogar CREA Matina	Limón, Matina		2718-1038
Hogar CREA Varanes Adolescentes	Beberly La Bomba	Varones adultos	2797-2784

Anexo 4

Fiscales Penales Juveniles

Lugar:	Funcionario:	Teléfonos:
PEREZ ZELEDON	Licda. Hazel Castrillo Quirós	2785-03-62 / FAX 2785-0369
PURISCAL	Lic. Geovanny Granados Chávez	2416-61-32 / FAX 2416-50-07
ALAJUELA	Licda. Jendry Mesén Arias y Licda. Suhelen Brenes García	2437-03-45 / 2437-03-55 / FAX 2443-42-02
GRECIA	Licda. Ana Lucrecia Hernández Chavarría	2494-58-65 / 2494-9282 / FAX 2494-86-55
SAN RAMON	Licda. Patricia Nuñez	2456-9022 / FAX 2447-23-06
SAN CARLOS	Lic. Helmer Calvo Gutierrez	2401-03-24 / FAX 2460-4280
HEREDIA	Lic. Rodrigo Monge Umaña y Licda. Ericka Chávez Jiménez	2277-04-50 / 2277-02-68 / FAX 2277-03-62
CARTAGO	Licda. Arlena Abarca Villalobos	2550-03-55 / FAX 2551-32-57
TURRIALBA	Licda. Cinthya González Quirós	2558-40-20 / 2558-40-21 / FAX 2556-24-54
PUNTARENAS	Lic. Jorge Quesada Jiménez Lic. Indira Rivera Aponte	2630-04-24 / FAX 2661-19-43
CORREDORES	Lic. Abel Beita Martínez	2785-99-30 / 2783-45-53
GOLFITO	Lic. Tony Vargas Marín	2775-8111 / 2775-8117 / FAX 2775-22-02

Lugar:	Funcionario:	Teléfonos:
OSA	Lic. Sergio Gutiérrez Quirós	2788-81-87 / FAX 2788-8266
LIBERIA	Licda. María Fernanda Quesada Ramírez	2666-5331 / FAX 2666-02-94
NICOYA	Lic. Luis Diego Quesada Canales	2685-90-25 / FAX 2685-5523
CAÑAS	Licda. Gloriana Chaves Hernández	2669-03-65 / 2668-7715 / 2668-77-16 / FAX 2669-11-85 / 2681-40-91 / FAX 2680-10-72
SANTA CRUZ	Licda. María Amelia Héctor Herrera	
LIMÓN	Lic. Freddy Calderón Chaves y Lic. Idelfonso Saborío	2798-62-73 / FAX 2798-3751
GUÁPILES	Licda. Dessire Sandí Murcia	2713-6141 / FAX 2710-38-48 / 2710-66-24
AGUIRRE Y PARRITA	Lic. Hubert Solís Mora	2777-01-73 / FAX 2777-30-20
SIQUIRRES	Licda. Carlos Solorzano	2768-94-18 / 2768-24-17 / FAX 2768-5029
SAN JOSE	Lic. Omar Jiménez Madrigal (Fiscal Coordinador)	2295-39-59 / 2295-43-46 / FAX 2295-32-99
SAN JOSE	Msc. Ingrid Guth Ruiz (Fiscal Coordinador – Unidad de Ejecución) (Incapacitada hasta el 16 de febrero 2010)	2295-39-59 / 2295-43-46 / FAX 2295-32-99
SAN JOSE	Msc. Amelia Robinson Molina	2295-39-59 / 2295-43-46 / FAX 2295-32-99
SAN JOSE	Lic. Jovanna Calderón Altamirano	2768-94-18 / 2768-24-17 / FAX 2768-5029
SAN JOSE	Lic. Ricardo Steinvorth Rojas	2295-39-59 / 2295-43-46 / FAX 2295-32-99
SAN JOSE	Licda. Seidy Peraza Solís	2295-39-59 / 2295-43-46 / FAX 2295-32-99
SAN JOSE	Licda. Vilma Stewart Kelly	2295-39-59 / 2295-43-46 / FAX 2295-32-99

Anexos

Lugar:	Funcionario:	Teléfonos:
SAN JOSE	Lic. Michael Steve Morales Molina	2295-39-59 / 2295-43-46 / FAX 2295-32-99
SAN JOSE	Licda. Michelle Mayorga Agüero	2295-39-59 / 2295-43-46 / FAX 2295-32-99
SAN JOSE	Lic. Odalia Campos Villalobos	2295-39-59 / 2295-43-46 / FAX 2295-32-99
SAN JOSE	Licda. Fiorella Maffio Castillo (En sustitución de la Msc. Ingrid Guth Ruiz).	2295-39-59 / 2295-43-46 / FAX 2295-32-99

GLOSARIO

1. Culpa: en el sentido amplio se entiende por culpa cualquier falta, voluntaria o no, de una persona que produce un mal o daño; en cuyo caso culpa equivale a causa. Aquella cuya responsabilidad se divide igualmente entre las personas entre las personas a quienes se imputa, y entre las que produce cierta solidaridad. Diccionario Jurídico Elemental (Autor, Guillermo Cabanella de Torres).
2. Delito: etimológicamente, la palabra delito proviene del latín delictum, expresión también de un hecho antijurídico y doloso castigado con una pena. En general, culpa, crimen, quebrantamiento de una ley imperativa. Diccionario Jurídico Elemental (Autor, Guillermo Cabanella de Torres).
3. Dolo: constituye dolo la resolución libre y consciente de realizar voluntariamente una acción u omisión prevista y sancionada por ley. Voluntad maliciosa que persigue deslealmente el beneficio propio o el daño de otro al realizar cualquier acto o contrato, valiéndose de argucias y sutilezas o de la ignorancia ajena; pero sin intervención ni de fuerza ni de amanezas, constituidas una y otra de otros vicios jurídicos. Diccionario Jurídico Elemental (Autor, Guillermo Cabanella de Torres).
4. Estupefaciente: son sustancias naturales o sintéticas que figuran en la Lista I o la Lista II de la Convención Única de 1961, enmendada por el Protocolo de 1972.
5. Impericia: falta de conocimiento o de la práctica que cabe exigir a uno en su profesión, arte u oficio. Torpeza. Inexperiencia. Diccionario Jurídico Elemental (Autor, Guillermo Cabanella de Torres).
6. Intención: determinación volitiva o de la voluntad en orden a un fin. Propósito de conducta. Designio reflexivo de obrar al producir un efecto. Plan, finalidad, cautela maliciosa. Diccionario Jurídico Elemental (Autor, Guillermo Cabanella de Torres).
7. Negligencia: omisión de la diligencia o cuidado que debe ponerse en los negocios, en las relaciones con las personas y en el manejo o custodia de las cosas. Dejadez. Abandono. Desidia. Falta de aplicación. Falta de atención. Olvido de órdenes o precauciones. Diccionario Jurídico Elemental (Autor, Guillermo Cabanella de Torres).
8. Psicotrópicos: (sustancias psicotrópicas): etimologicamente de psique (mente) y tropos (atraer). Los psicotrópicos son sustancias que tienen afinidad con el sistema nervioso central (cerebro), específicamente afectan la psiquis. Se clasifican en estimulantes del sistema nervioso central que provocan aumento de la actividad motora y psíquica); los depresores del sistema nerviosos, los narcóticos (o hipnóticos). Existen, también los artículos alucinógenos que causan desajustes en el sistema nervioso e inducen a la conducta psicótica.
9. Punible: merecedor del castigo. Penado en la Ley. Diccionario Jurídico Elemental (Autor, Guillermo Cabanella de Torres).



LUGARES QUE OFRECEN INFORMACIÓN Y AYUDA



PARA DENUNCIAR POR TRÁFICO DE DROGAS:



Policía Control de Drogas (P.C.D.): 2227-6352 ó 2227-6938

Línea gratuita de la P.C.D.: 1176



Organismo de Investigación Judicial (O.I.J.): 2295-3000 ó 800-8000 645



Fiscalía Adjunta Penal Juvenil en San José: 2295-3959 ó 2295-3458



PARA INFORMACIÓN



Instituto Costarricense sobre Drogas (I.C.D.): 2527-6400 CENTRAL



Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia (I.A.F.A.): 2224-6122



Patronato Nacional de la Infancia (P.A.N.I.): 800- 2226-2626



Línea de emergencias: 911



Defensa de niños y niñas internacional: 2236-9134 ó 2297-2880



REGIONALES DEL PROGRAMA REGIONAL ANTIDROGAS (PRAD)



San José: 2254-9817



Alajuela: 2440-8736



Cartago: 2592-0645



Heredia: 2262-9232



Guanacaste: 2666-5193



Puntarenas: 2661-5362



Pérez Zeledón: 2771-0322



San Carlos: 2586-4408

Limón: 2798-5308 EXT 112

Corredores: (Neilly) 2783-2653

Los Chiles: 2470-1011

